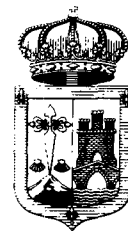


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 11 de Enero de 1994

Año XIII.— Núm. 5

SUMARIO

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL
Resoluciones

Página

119

Página

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden por la que se otorga a "Gas Rioja S.A.", concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y excepcionalmente propano canalizados para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Calahorra

123

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificaciones de requerimientos de pagos de sanciones
Notificación de iniciación de expediente sancionador
Resolución de recurso de alzada

124
125
125

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Providencias de embargo
Notificaciones

126
128

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expedientes administrativos de apremio
Notificación de apremio

125
126

ATENCION SUSCRIPTORES: LAS LIQUIDACIONES POR SUSCRIPCIONES ANUALES Y TRIMESTRALES DE FECHA 29/12/1993 HAN QUEDADO ANULADAS POR ERROR INFORMATICO. EN BREVE SE REMITIRAN DE FORMA CORRECTA.

C. Administración Local

	Página		Página
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Elaboración de una modificación de las Normas Subsidiarias	129	Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 1 93	139
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS	
Notificaciones de sanciones de tráfico	129	Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994	139
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE SOTES	
Examen y aprobación de la Ordenanza para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Cervera del Río Alhama	130	Exposición pública del inventario de bienes	139
AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS		AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS	
Exposición de la Cuenta General año 1992	130	Exposición de la Cuenta General año 1992	139
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO			
Notificación de sanción	130		
Expedientes administrativos de apremio	135		

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 7 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Notificación y requerimiento	141
Edictos	139	Traslado de recurso de apelación	144
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE CALAHORRA	
Sentencia	140	Edictos	144
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA	
Sentencias	140	Notificación	145
Edicto	141	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE LOGROÑO		Edictos	145
Edictos de subastas	141	Edictos de subastas	145
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	146
Sentencia	142	JUZGADO DE LO SOCIAL N° 28 DE BARCELONA	
Edicto de subasta	142	Edicto	146
Edicto	142	JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE GIJÓN	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 4 DE LOGROÑO		Edicto	146
Sentencias	143	JUZGADO DE INSTRUCCION N° 3 DE PAMPLONA	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 5 DE LOGROÑO		Cédula de citación	146
Edicto	143		
Cédula de citación	143		
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 6 DE LOGROÑO			
Sentencias	143		
Cédula de citación	143		
Edicto de emplazamiento	144		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Subastas de bienes muebles	146
Providencia que modifica anuncios de subastas de bienes inmuebles	148

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución

III.A.2

Por Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de fecha 29 de junio de 1993 (B.O.R. de 3 de julio) se convocó concurso de traslados para plazas de la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio de A.E. -A.T.S. adscritas a esta Consejería, publicándose en el B.O.R. de 18 de noviembre de 1993 la puntuación total obtenida por los aspirantes, as; como la adjudicación provisional de plazas convocadas.

Vistas las reclamaciones presentadas y admitidas, y efectuados los trámites al efecto, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a tenor de lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.— Estimar la reclamación presentada por Dª TERESA

SANTOLAYA SOBRON, siendo la puntuación resultante: 42,05 puntos.

SEGUNDO.— Adjudicar destino según se señala en el Anexo de esta Resolución.

TERCERO.— Publicada Orden de 22 de diciembre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se procede a la adaptación de la relación de puestos de trabajo, la adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso, tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el B.O.R.

CUARTO.— Las relaciones que son objeto de publicación quedan expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Consejería (C/ Villamediana, 17 - LOGROÑO) y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional (C/ Vara de Rey, 3 - LOGROÑO).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Logroño, 4 de enero de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

NOMBRE Y APELLIDOS	5.a)	5.b)	5.c)	TOTAL
BAÑUELOS OCHOA, Cecilia	4,9	4,9	2,45	12,25
BUJANDA CHASCO, Cecilia	18,6	18,0	8,45	45,05
CESTAFE MARTINEZ, Carmen	7,1	7,1	2,45	16,65
DIEZ GRENABUENA, Carmen	5,5	5,5	2,45	13,45
DIEZ VAZQUEZ, Rocío	9,1	8,8	2,40	20,30
GARCIA RODRIGUEZ, Begoña	8,3	8,3	3,95	20,55
IBÁÑEZ ARMAS, Mª Angeles	8,4	8,4	2,45	19,25
LOPEZ LOPEZ, Dolores	16,8	16,8	7,15	40,75
LOPEZ MORENO, Teresa	9,8	9,2	2,45	21,45
MARTINEZ PASCUAL, Isabel	13,2	13,2	6,25	32,65
MONTES SAENZ, Mª Antonia	6,6	6,6	1,75	14,95
OLMOS BLANCO, Carmen	8,2	8,2	2,45	18,85
PARDO RUIZ, Mª Jesús	13,6	13,6	0,45	27,65
QUIÑONES RUBIO, Carmen	7,0	7,0	2,45	16,45
SANTOLAYA SOBRON, Mª Teresa	18,0	17,4	6,65	42,05
SOLDEVILLA AGREDA, José Javier	7,8	7,8	3,90	19,5

ANEXO II

DENOMINACION	Nº P.	C.E.	OBSERV.	ADJUDICATARIO	PUNTUACION OBTENIDA	CENTRO DE ORIGEN
DIRECCION GENERAL DE SALUD - SERVICIOS GENERALES						
A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud CERVERA (Adscrito a: Cornago)	1	S/LEY		DESIERTA		
A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud ALFARO (Adscrito a: Aldeanueva)	1	S/LEY		PARDO RUIZ, Mª Jesús	27,65	A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud CERVERA (A: Igea)
A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud AUSEJO-MURILLO (Adscrito a: Aulsejo)	1	S/LEY		DESIERTA		
A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud AUSEJO-MURILLO (Adscrito a: Alcanadre)	1	S/LEY		DIEZ GRANABUENA, Mª Carmen	13,45	HOSPITAL DE LA RIOJA
A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud AUSEJO-MURILLO (Adscrito a: Galilea, Corera y El Redal)	1	S/LEY		DESIERTA		
A.T.S.-D.U.E. Tit. Zona de Salud CENICERO-NAVAR. (Adscrito a: Cenicero y Torremontalbo)	1	S/LEY		DESIERTA		

DIRECCION GENERAL DE SALUD-HOSPITAL DE LA RIOJA						
A.T.S. - HOSPITALIZACION	4	334.343	3 T	1- DESIERTA 2- DESIERTA 3- DESIERTA 4- DESIERTA		
A.T.S. CONSULTAS	5	141.356		1- BUJANDA CHASCO, Cecilia 2- SANTOLAYA SOBRON, Teresa 3- LOPEZ LOPEZ, Dolores 4- MARTINEZ PASCUAL, Isabel 5- LOPEZ MORENO, Teresa	45,05 42,05 40,75 32,65 21,45	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA
A.T.S. SERVICIOS ESPECIALES	2	248.663		1- DIEZ VAZQUEZ, Rocio 2- IBAÑEZ ARMAS, Angeles	20,30 19,25	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA
DIRECCION GENERAL DE SALUD-HOSPITAL "REINA SOFIA"						
A.T.S.	2	334.343	3 t	1- DESIERTA 2- DESIERTA		

Resolución

III.A.3

Por Orden de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social de fecha 29 de junio de 1993 (B.O.R. de 3 de julio) se aprobaron los criterios de redistribución de efectivos y servicios de personal de la Escala Sanitaria del Cuerpo de Auxiliares Facultativos de A.E. y personal Auxiliar de Enfermería y Asistencial que prestan servicios en los Centros pertenecientes a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, publicándose en el B.O.R. de 18 de noviembre de 1993 la puntuación total obtenida por los aspirantes, concediéndose plazo para la presentación de reclamaciones, así como la adjudicación provisional de plazas convocadas.

Vistas las reclamaciones presentadas y admitidas, y efectuados los trámites al efecto, esta Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social a tenor de lo establecido en la Base 9ª de la convocatoria y en uso de las atribuciones conferidas,

RESUELVE

PRIMERO.— Estimar la reclamación presentada por Dª SOLEDAD

HERNAEZ MAYORAL, siendo la puntuación resultante: 35,70 puntos.

SEGUNDO.— Adjudicar destino según se señala en el Anexo de esta Resolución.

TERCERO.— Publicada Orden de 22 de diciembre de 1993 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se procede a la adaptación de la relación de puestos de trabajo, la adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso y redistribución de efectivos, tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el B.O.R.

CUARTO.— Las relaciones que son objeto de publicación quedan expuestas en el Tablón de Anuncios de esta Consejería (C/ Villamediana, 17 - LOGROÑO) y en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional (C/ Vara de Rey, 3 - LOGROÑO).

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Logroño, 4 de enero de 1994.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

NOMBRE Y APELLIDOS	5.a)	5.b)	5.c)	TOTAL
ABAD JIMENEZ, Miguel Angel	6,8	6,5	1,35	14,65
ACHUTEGUI CONDE, Isabel	6,2	6,2	1,35	13,75
ALVAREZ LORENTE, Pilar	1,7	1,7	0,85	4,25
ANTOÑANZAS GARCIA, Elisa	6,2	6,2	3,10	15,50
ARMAS BAROLOME, Mª José	16,5	16,5	6,9	39,90
ARNAEZ VENTOSA, Begoña	7,0	7,0	1,35	15,35
BRIÑON GARCIA, Albina Lidia	7,7	7,7	0,85	16,25
FRANCIA VILLADA, Soledad	6,0	6,0	0,85	12,85
GALAN PEREZ, Mª Cruz	17,3	17,3	8,35	42,95
GARCIA ALTUZARRA, Rosa Mª	17,3	14,4	4,65	36,35
GARRIDO LAZCANO, Pilar	4,9	4,9	0,85	10,65
GIL LOPEZ, José Luis	8,2	7,6	1,50	17,30
GONZALEZ ALONSO, Aureliano	18,5	18,5	9,25	46,25
GONZALEZ LERIA, José Luis	11,9	11,9	3,10	26,90
HERNAEZ MAYORAL, Soledad	14,4	14,4	6,90	35,70
IBAÑEZ RUEDA, Francisca	3,0	3,0	0,85	6,85
JADRAQUE RUIZ-NAVARRO, Guadalupe	13,6	13,6	4,65	31,85
JIMENEZ BALDA, Miguel Pedro	13,8	13,8	6,90	34,50
LATORRE PARRA, Isabel	4,5	4,5	0,85	9,85
LOPEZ-DAVALILLO BAÑUELOS, Paula	20,7	20,7	10,05	51,45

NOMBRE Y APELLIDOS	5.a)	5.b)	5.c)	TOTAL
LOPEZ JALON, Salomé	10,4	10,4	4,65	25,45
LORENTE SICILIA, Alicia	4,1	4,1	0,85	9,05
MARTINEZ ARENZANA, Inés	3,9	3,3	0,85	8,05
MARTINEZ GIL, Adela	7,0	7,0	3,10	17,10
MARTINEZ PEREZ, Esmeralda	4,8	4,8	0,85	10,45
MENDEZ ORDÓÑEZ, Ana Isabel	13,7	13,7	6,75	34,15
MILLAN GARCIA, Herminia	27,7	13,0	3,90	44,60
MIRANDA RUIZ, José Gerardo	6,3	6,3	0,85	13,45
MUNTION FUENTES, José M ^a	18,7	18,7	9,35	46,75
MURUGARREN SAENZ, M ^a José	5,0	4,8	0,85	10,65
NAVARIDAS GARCIA, Begoña	13,2	13,2	4,65	31,05
NAVARIDAS GARCIA, María	13,2	13,2	4,65	31,05
NEPOMUCENO GUINEA, Angel	5,5	5,5	0,85	11,85
OJEDA RODRIGUEZ, Raquel	4,9	4,3	0,85	10,05
PALACIOS ARADILLA, Angeles	6,4	6,4	1,45	14,25
PASTOR LOZA, Dolores	6,0	6,0	2,6	14,6
PECHE GONZALEZ, Francisca	6,6	5,8	0,85	13,25
PEREZ GARCIA, Macarena	3,3	3,0	0,85	7,15
RAMIREZ MORENO, Isabel	10,4	10,4	3,15	23,95
RAMIREZ ZORZANO, M ^a del Bueyo	25,9	17,6	8,80	52,30
ROLDAN GONZALEZ, Margarita	9,8	9,8	3,10	22,70
RUBIO PEREZ, Carmen	20,3	16,7	8,35	45,35
RUEDA REMIREZ, Lucia	5,0	5,0	2,5	12,5
RUIZ IGLESIAS, Lourdes	3,8	3,6	0,85	8,25
SAENZ CUEVAS, Carmen	17,3	17,3	7,65	42,25
SAENZ SAENZ, Dominica	25,4	25,4	5,05	55,85
SANTAMARIA GARCIA, M ^a Luisa	17,3	14,4	4,65	36,35
SARABIA GARCIA, Begoña	6,3	6,3	1,35	13,95
SARANOVA BUENO, Isabel	5,3	5,0	2,5	12,80
SEGURA PAVON, Carmen	21,9	21,9	9,70	53,50
SEVILLANO JIMENO, Patrocinio	17,3	17,3	8,35	42,95
SOLDEVILLA IRIARTE, Milagros	6,1	4,8	0,85	11,75
TABERNERO PALACIOS, Carmen	3,6	3,6	0,85	8,05
VALLES PAULES, Dolores	6,2	6,2	0,85	13,25
VICARIO URUÑUELA, Amada	3,5	3,5	0,85	7,85
VIGUERA ONOFRE, Angeles	11,9	9,7	2,40	24,0
ZUBILLAGA IRAOLA, Carmen	13,2	9,3	4,65	27,15

ANEXO II

FASE A:

DENOMINACION	Nº P.	C.E.	OBSERV.	ADJUDICATARIO	PUNTUACION OBTENIDA	CENTRO DE ORIGEN
DIRECCION GENERAL DE SALUD - HOSPITAL DE LA RIOJA						
AUXILIAR SANITARIO - HOSPITALIZACION	3	271.872	3 t	1- SAENZ SAENZ, Dominica 2- MILLAN GARCIA, Herminia 3- GARCIA ALTUZARRA, Rosa Mª	55,85 44,60 36,35	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA
AUXILIAR SANITARIO - CONSULTAS	3	90.769		1- RAMIREZ ZORZANO, Mª Bueyo 2- GONZALEZ AONSO, Aureliano 3- RUBIO PEREZ, Carmen	52,30 46,25 45,35	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA
AUXILIAR SANITARIO - SERVICIOS ESPECIALES	2	203.115		1- MONTION FUENTES, José Mª 2- SEVILLANO JIMENO, Patroci.	46,75 42,95	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA

RESULTAS FASE A:

DENOMINACION	Nº P.	C.E.	OBSERV.	ADJUDICATARIO	PUNTUACION OBTENIDA	CENTRO DE ORIGEN
DIRECCION GENERAL DE SALUD - HOSPITAL DE LA RIOJA						
AUXILIAR SANITARIO - HOSPITALIZACION	4	271.872	3 t	1- SANTAMARIA GARCIA, Mª Luisa 2- ZUBILLAGA IRAOLA, Carmen 3- LOPEZ JALON, Salomé	36,35 27,15 25,45	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA
AUXILIAR SANITARIO - SERVICIOS ESPECIALES	2	203.115		1- HERNANDEZ MAYORAL, Soledad 2- JIMENEZ BALDA, Miguel Pedro	35,70 34,50	HOSPITAL DE LA RIOJA HOSPITAL DE LA RIOJA

FASE B:

DENOMINACION	Nº P.	C.E.	OBSERV.	ADJUDICATARIO	PUNTUACION OBTENIDA	CENTRO DE ORIGEN
DIRECCION GENERAL DE SALUD-HOSPITAL "REINA SOFIA"						
AUXILIAR SANITARIO	3	271.872	3 T	1- BRIÑON GARCIA, A. Lidia 2- MIRANDA RUIZ, José G. 3- PECHE GONZALEZ, Francisca	16,25 13,45 13,25	RESIDENCIA ANCIANOS CALAHORR RESIDENCIA ANCIANOS CALAHORR RESIDENCIA ANCIANOS CALAHORR
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL- GUARDERIA RESIDENCIA "LA COMETA"						
AUXILIAR ASISTENCIAL	1	271.872	3 T	1- LOPEZ DAVALILLO B., Paula	51,45	HOSPITAL "REINA SOFIA"
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL - RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA						
AUXILIAR ASISTENCIAL	2	271.872	3 T	1- DESIERTA 2- DESIERTA		

RESULTAS FASE B:

DENOMINACION	Nº P.	C.E.	OBSERV.	ADJUDICATARIO	PUNTUACION OBTENIDA	CENTRO DE ORIGEN
DIRECCION GENERAL DE SALUD-HOSPITAL "REINA SOFIA"						
AUXILIAR SANITARIO -	1	271.872	3 T	1- VALLES PAULES, Dolores	13,25	RESIDENCIA ANCIANOS CALAHORR
DIRECCION GENERAL DE BIENESTAR SOCIAL - RESIDENCIA DE ANCIANOS DE CALAHORRA						
AUXILIAR ASISTENCIAL	6	271.872	3 T	1- DESIERTA 2- DESIERTA 3- DESIERTA 4- DESIERTA 5- DESIERTA 6- DESIERTA		

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Orden de 21 de Diciembre de 1993, de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, por la que se otorga a "Gas Rioja, S.A.", concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas natural y excepcionalmente propano canalizados para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Calahorra
III.A.921

La Sociedad "GAS RIOJA, S.A.", a través de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de La Rioja, ha solicitado concesión administrativa para el Servicio Público de suministro y distribución de gas natural y/o excepcionalmente propano canalizados, para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de Calahorra, incluido casco urbano, a cuyo efecto ha presentado el correspondiente Proyecto.

Las características de la instalación, destinadas a la distribución, serán básicamente las siguientes:

— Estación de Regulación y medida ERM 16/4 bar, con tres líneas de regulación AP-16/MPB, que recibe gas desde la red de distribución de ENAGAS con caudal nominal de 3.000 N m³/h por línea.

— Red primaria de distribución, de 5677 m, aproximadamente, con tubería de polietileno media densidad, de 160 y 110 mm diámetro.

— Red secundaria de distribución de 14.610 m, con tubería de polietileno, baja densidad de 90 y 63 mm diámetro.

El presupuesto de dichas instalaciones objeto de la concesión asciende a CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS MIL PESETAS (139.800.000 pts.).

Los límites de la concesión que se solicita son:

— Al Norte: Río Ebro y término de San Adrián (Navarra)

— Al Este: Término de Azagra (Navarra) y Pradejón

— Al Sur: Término de Autol

— Al Oeste: Término de Rincón de Soto y Aldeanueva de Ebro.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la autoridad competente.

Cumplidos los trámites reglamentarios según la normativa vigente, tal como aparece en el expediente instruido al efecto, y en uso de las atribuciones que la Ley me confiere,

DISPONGO:

Otorgar a la Sociedad GAS RIOJA, S.A., concesión administrativa para el Servicio Público de suministro y distribución de gas natural y excepcionalmente propano canalizados para usos domésticos, comerciales y pequeños industriales, en el término municipal de CALAHORRA conforme a la solicitud y Proyecto presentado.

La Concesión se ajustará a las siguientes condiciones:

PRIMERA.— GAS RIOJA, S.A. deberá depositar en el plazo de un mes una fianza por valor de 2.796.000 pts., importe del 2% del presupuesto que figura en el expediente, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13º del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 26 de Octubre de 1.973. Dicha fianza se constituirá en la Tesorería General del Gobierno de La Rioja, a nombre de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en metálico, en valores o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11 apartado 3 del Decreto 177/1967 de 22 de julio o mediante el contrato de seguro, concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta a GAS RIOJA, S.A., una vez que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

SEGUNDA.— Dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de esta Orden, GAS RIOJA, S.A. deberá solicitar de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio la autorización para el montaje de las instalaciones, presentado un proyecto detallado de las mismas.

GAS RIOJA, S.A. deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

TERCERA.— Las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las Normas Básicas de Instalaciones de Gas en Edificios Habitados.

En las instalaciones se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento

de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1.974.

El cambio de características del Gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, de acuerdo con el artículo 8º apartado C del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

CUARTA.— El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

QUINTA.— La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas realizado por GAS RIOJA, S.A. se regirá en todo momento por lo señalado en el capítulo VI del Reglamento del Servicio Público de Gases Combustibles.

El concesionario queda sujeto al modelo de Póliza y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por la autoridad competente sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

SEXTA: La Consejería de Industria, Trabajo y Comercio cuidará del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio deberá inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados.

Previo el levantamiento del acta de puesta en marcha, la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio deberá recabar un certificado final de obra, firmado por Técnico Superior competente, y visado por el Colegio Oficial correspondiente en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio y por las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o particular, que según las disposiciones en vigor hayan de realizarse en la zona de concesión, deberán ser comunicados por el Concesionario a la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio.

Asimismo y previo al comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un plan de ejecución de las mismas.

SEPTIMA.— La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de los particulares.

OCTAVA.— La presente concesión se otorga por un plazo de setenta y cinco años, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

NOVENA.— Serán causas de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artº 17 del Reglamento citado anteriormente, las siguientes:

1.— El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento de Servicio Público de Gases Combustibles, relativo a la fianza.

2.— La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

3.— Si no se llevasen a cabo las instalaciones, de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas o por otras causas, no fuere adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden, GAS RIOJA, S.A. podrá solicitar de la Consejería de Industria, Trabajo y Comercio:

a) Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones sustituidas, o bien,

b) El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan no pudiesen obtener una compensación económica adecuada, durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

DECIMA.— Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular, las correspondientes al Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Aparatos a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el Servicio Público de Suministro de Gases Combustibles.

Logroño, 21 de diciembre, 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.692)

III.B.2233

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE FONTECHA LUZAR con último domicilio conocido en PEREZ GALDOS, 80-2º-D. LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 15.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 281/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.693)

III.B.2234

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. FERMIN OCHOA NALDA con último domicilio conocido en Plaza del Mercado, 27 - 2º dcha. LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 80.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 176/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.694)

III.B.2235

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL AGUADO GARIJO con último domicilio conocido en c/ Albornoz, LOGROÑO, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 25.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 214 / 93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.695)

III.B.2236

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ALBERTO GARCIA ARTEAGA con último domicilio conocido en Avda. de Portugal, 3-7º - dcha. LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 60.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 208/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.696)

III.B.2237

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. AGUSTIN HERNANDEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en c/ Doce Ligero, 39 -1º -

LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 259/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.697)

III.B.2238

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JESUS PARIENTE VALENCIA con último domicilio conocido en c/ Artesano, 6-1º-B. Varea LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 229/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.698)

III.B.2239

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. VICTOR MANUEL HERNAEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en c/ Doce Ligero, 39-1º-B LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 256/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.699)

III.B.2240

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. RICARDO LUIS TERROBA GOMEZ con último domicilio conocido en c/. Villegas, 2 - 4. LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.100, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 314/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.700)

III.B.2241

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO con último domicilio conocido en c/ Obispo Rubio Montiel, 3 LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 80.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 285/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.701)

III.B.2242

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a D. JOSE LUIS BORES SAEZ con último domicilio conocido en Avda. de la Paz, 84-5º LOGROÑO, se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 15.000, pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 391/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (13.702)

III.B.2243

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EUGENIO GARCIA MORENO con último domicilio conocido en c/ Obispo Rubio Montiel, 3 LOGROÑO se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 50.000 pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 2/11/93 en expediente número 190/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, a 22 de Diciembre de 1993.— El Secretario General, José I. Mingo Serrano.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (13.704)

III.B.2244

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ENRIQUE FONTECHA LUZAR con último domicilio conocido en LOGROÑO, calle Pérez Galdós, 80 - 2º - D se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 647/93 que literalmente dice: "Por la tenencia de estupefacientes, concretamente una papalina de 0,50 gramos de heroína que le fue intervenida por los agentes de la autoridad el pasado día 1 de octubre en la calle Muro de Cervantes de Logroño."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25 de la L.O. 1/92, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa desde 50.001 hasta 5.000.000 de pesetas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 21 de Diciembre de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Resolución de recurso de alzada (13.705)

III.B.2245

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a Dª Maria del Carmen Evangelio Vidal, con domicilio en la calle Duques de Nájera, nº 47-6º, de Logroño, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 17 de noviembre de 1993, por la que desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno de fecha 21 de diciembre de 1992 en el expediente número 367/92, sancionándole con multa de VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicta resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 14 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, 66 y 74 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial y 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, siendo potestativo interponer recurso previo de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el 53 de la anteriormente citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño, 20 de diciembre de 1.993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Expediente administrativo de apremio (13.703)

III.B.2246

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de La Rioja, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de las facultades que le confieren los artículos 100 y 106 el Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutiva mente contra el patrimonio o garantías del deudor, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación Económico Administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, el pago de las deudas en vía ejecutiva podrá aplazarse o fraccionarse, previa petición de los obligados. Dicha petición deberá dirigirse a la Delegación Especial de la A.E.A.T. en La Rioja.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Delegación girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

93/8594G.— BELT, S.A.— SANC.TRIB.—12.000.— LOGROÑO
93/395F.— CENT.INFORMATICA PASCAL, S.A.— DEC.NEG.F/P
92.— 2.400.— LOGROÑO
93/396P.— CENT.INFORMATICA PASCAL, S.A.— 190/347 F/P
92.— 30.000.— LOGROÑO
93/397T.— CENT.INFORMATICA PASCAL, S.A.— 190/347 F/P
92.— 48.000 LOGROÑO

Logroño 15 de Diciembre de 1.993.— El Jefe de Sección, Joaquín Roncero Carrizosa.

Expediente administrativo de apremio (13.691)

III.B.2247

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la A.E.A.T. de Haro, se tramita expediente administrativo de apremio, motivado por Certificaciones de Descubierta, contra los deudores a la Hacienda Pública relativos a los conceptos, periodos y cuantías que a continuación se expresan, iniciados en virtud de providencia dictada por el Jefe de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de La Rioja, y que copiada literalmente dice:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que le confieren los artículos 95 y 100 el Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe en el recargo de apremio (20%) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

No habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios que figuran y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los mismos, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos, y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

1) Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, se continuará el procedimiento de cobro en vía ejecutiva de acuerdo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

2) Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los recursos a los que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria: de Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación o Reclamación Económico Administrativa en igual plazo ante el Tribunal de dicha jurisdicción.

3) Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

4) Que conforme establece el Real Decreto 1327/86 de Junio, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva durante el primer año de ejecución, pudiendo presentar la solicitud en la Delegación Especial de la A.E.A.T. de La Rioja como en la Administración de Haro.

5) Que efectuado el ingreso de la deuda, la Administración girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

RELACION DE DEUDORES

269310006040W	FERNANDEZ NAJERA JESUS	92 AT RECONOC. DEUDA	67.453 RESARSI
269310006039D	FERNANDEZ NAJERA JESUS	92 AT RECONOC. DEUDA	11.900 RESARSI
2693100066748	FERNANDEZ PEÑA JOSE A	Sanción Tráfico	60.000 BORDATILLA
269310006456L	GOMEZ ADELIVIA Mª SONIA	Sanción Tráfico	30.000 CASALARRUELA
269310005940W	HERVIALS GONZALEZ GUMERINDO	Infraeco. admsn.	39.744 CIBURI
269310005357R	HERNANDEZ PEDRO JESUS	91 NO ATENDER REQ.	30.000 CIBURI
269310005587R	VIVENDIA Y ARQUITECTURA CONST.	92 AT INGR. P. PLAZO	12.052 CASTAÑARES
2693100066630	URTUBIA GARCIA JUAN G	Sanción Tráfico	24.000 CONDOVIN
269310000909E	ALVAREZ GONZALEZ FERNANDO	NO ATENDER 1 REQ CIDA	30.000 HARO
269310006950W	ARTALEJA BASTIDA VICTOR	91 FALTA ING. EN PLAZO	43.565 HARO
269310005310W	APELLANZ SALAZAR RAQUEL	ACTAS INSPECCION	133.788 HARO
269310007959X	ARIZCUNEN MURILLO JOSE A	Sanción de Tráfico	16.000 HARO
269310006970W	FUTURERA ORIZJALBA JOSE M	Sanción Tráfico	60.000 HARO
269310006946A	CORCHERA DEL NORTE S A	92 2º NO ATENDER REQ	30.000 HARO
269310006956W	CHIZ CARRERO MONICA	1º 93 IVA RES SIN	2.077 HARO
269310006957W	CHIZ CARRERO MONICA	1º 93 MOD. 131	8.319 HARO
269310007950C	MANUFACTURAS HARO SA	AT 92 300 IVA	2423.198 HARO
269310007949H	MANUFACTURAS HARO SA	3º 92 110 IRFP	961.501 HARO
269310007948Z	MANUFACTURAS HARO SA	2º 92 110 IRFP	1100.855 HARO
269310007947J	MANUFACTURAS HARO SA	AT 92 110 IRFP	1162.081 HARO
269310006947H	MARTINEZ CARRERO JESUS	91 FALTA ING. PLAZO	63.138 HARO
269310007959D	ABALOS PEREZ SALVADOR	92 AT INGR. P. PLAZO	2.500 NAJERA
269310006464Z	ARAZUELA BENITO JULIO	Sanción Tráfico	19.200 NAJERA
269310006697T	GABARRI GABARRI FRANCISCO	Sanción Tráfico	19.200 NAJERA
269310007069E	RUIZ ROMERO JOSE E	ACTAS INSPECCION	49.331 NAJERA
269310008008Q	COMERCIAL Y TALLERES BAJO SL	92 NO ATENDER 1 REQ.	12.000 STO DON
269310007023Q	GARRIDO ARISTYEN JUAN C	91 PARALELA A INGRESAR	5.073 STO DON
269310007035E	INDUSTRIAS CONJUGERADAS SA	92 2º PAGO A CTA. IS	298.014 STO DON
2693100080050	MONTES AZARUELA JOSE	91 2º DECL. RES. P. PL.	2.400 STO DON
269310008006W	MONTES AZARUELA JOSE	91 AT DECL. RES. P. PL.	2.400 STO DON

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de apremio

III.B.2230

D. ALBERTO CASAÑAL ABAD, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CALAHORRA:

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado reglamento, por lo que se requiere el pago de los débitos, recargos y costas complementarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes”.

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
PINCON DE SOTO	MAQUINARIA AGRICOLA HALPA SAL	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/93	154.428
PINCON DE SOTO	MAQUINARIA AGRICOLA HALPA SAL	01-DESCUBIERTO TOTAL	05/93	175.939
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	01/93	79.287
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	12/92	62.461
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	02/93	33.678
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	01-DESCUBIERTO TOTAL	03/93	28.734
CALAHORRA	M CARMEN SANTOS DIEZ	05-DESCUBIERTO TOTAL	02/92-11/92	102.816
CALAHORRA	ANGEL PARDO BARRASA	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/92-12/92	205.632
CALAHORRA	JUAN C SANTAMARIA MIRANDA	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/92-05/92	128.520
MUNILLA	PEDRO FERNANDEZ ROMAN	05-DESCUBIERTO TOTAL	04/91-12/91	183.734
RINCON DE SOTO	CARMELO GUTIERREZ FRANCES	05-DESCUBIERTO TOTAL	03/92-12/92	257.040
RINCON DE SOTO	ELQUAFI ABDELHAM	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/92-12/92	26.006
AUTOL	MANUEL JUHADO MANEZ	05-DESCUBIERTO TOTAL	01/92-03/92	77.112
AUTOL	JOSE SAIZ ECHEVARRIA	05-DESCUBIERTO TOTAL	11/92-12/92	51.408
AUTOL	JOSE MANUEL NARANJO SASTRE	06-DESCUBIERTO TOTAL	01/92	8.668

AUTOL	FRANCISCO LANDA MARTINEZ	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/92	8.668
ALDEANUEVA EBRO	FRANCISCO RODRIGUEZ SANTOS	05-DESCUBIERTO TOTAL	08/92-12/92	128.520
ALDEANUEVA EBRO	JOSE POZO MARTOS	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/92-12/92	26.006
ARMEDO	JUAN ANTONIO ELIAS CORDON	06-DESCUBIERTO TOTAL	10/92	8.668
ARMEDO	JUAN ANTONIO ELIAS CORDON	06-DESCUBIERTO TOTAL	12/92	8.668

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y siendo desconocido su paradero se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada al efecto y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la propia Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2º.— Contra la providencia de apremio sólo será admisible oposición basada en alguno de los motivos señalados en el art. 103.2 del Reglamento citado, y dentro del plazo de quince días siguientes a la notificación, suspendiéndose el procedimiento hasta la resolución de la oposición.

3º.— También podrá interponerse recurso de reposición, con carácter previo y facultativo a la Reclamación Económica-Administrativa, o bien ésta directamente, ambos en el plazo de quince días, suspendiéndose el procedimiento solamente en los términos y condiciones establecidos en el art. 190 del Reglamento.

Calahorra, 20 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia de embargo

III.B.2248

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/600 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. H. PALACIOS S.L. se ha dictado con fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 1.993, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: H. PALACIOS S.L.

N.I.F.: 11.623.557-R

DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 8 -- 26.003-LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de La Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO PTAS.

BIEN: M-0149-JY

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. H. PALACIOS S.L. se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 22 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n° 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2249

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/600 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. H. PALACIOS S.L. se ha dictado con fecha 4 DE NOVIEMBRE DE 1.993 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: H. PALACIOS S.L.

N.I.F.: 11.623.557-R

DOMICILIO: DUQUESA DE LA VICTORIA 8 -- 26.003-LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones del Régimen GENERAL de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y OCHO PESETAS.

BIEN: M-2572-DL.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. H. PALACIOS S.L. se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 22 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2250

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra EDIART CONSTRUCTORA S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad **DECLARO EMBARGADO** como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: EDIART CONSTRUCTORA, S.L.

DOMICILIO: LARDERO, 41-2º C

DEBITOS: 1.767.041,- Pts.

BIEN EMBARGADO: (RENAULT 12) Z-3680-J

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado EDIART CONSTRUCTORA S.L. y a su cónyuge en su caso se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento o formular con carácter previo y facultativo recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2251

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION NUMERO 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/379 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. M. CARMEN SAENZ LATORRE con D.N.I. 16.335.067-F se ha dictado con fecha 31 DE MARZO DE 1.993. la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación

Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: M.CARMEN SAENZ LATORRE

DOMICILIO: AVDA. DE LA PAZ Nº 16 -- 26004 LOGROÑO.

DEBITOS: Certificaciones de descubierto Núm.. 93/2053

El importe de estas Certificaciones por principal y recargos más 20.000 PTAS. pesetas de costas presupuestadas asciende a un total de DOSCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS UNA PTAS.(295.601) PTAS.

BIEN: URBANA: PARTICIPACION INDIVISA DEL 666 ENTEROS POR CIENTO CONCRETADA EN LA UTILIZACION DE LA PLAZA DE GARAJE NUMERO 13 QUE FORMA PARTE DEL LOCAL EN PLANTA DE SOTANO NUMERO UNO SUSCEPTIBLE DE DIVISION QUE FORMA PARTE DE LA CASA SITA EN LOGROÑO EN LA AVENIDA DE LA PAZ ANTES GRAL. FRANCO NUMERO 16. FINCA REGISTRAL NUMERO 3.521 INSCRITA AL FOLIO 5 DEL LIBRO 623 DEL ARCHIVO COMUN INSCRIPCION 6ª. GRAVADA LA TOTAL CASA CON LAS SERVIDUMBRES DE SUS INSCRIPCIONES 1ª Y 2ª.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. M. CARMEN SAENZ LATORRE ESPOSO JULIAN GOMEZ VALDECANTOS a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios advirtiéndoles a todos ellos que podrán designar peritos que intervengan en la tasación y requiriéndoles la entrega de los títulos de propiedad se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado o formular con carácter previo y facultativo recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días o reclamación Económica-Administrativa en el mismo plazo contados todos ellos desde la notificación de la presente significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 190 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 27 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2228

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/383 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. JESUS MORENO GARCIA se ha dictado con fecha 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: JESUS MORENO GARCIA

N.I.F.: 16.528.315-D

DOMICILIO: AVDA. ESPAÑA NUM. 2-4º DCHA. -- 26.003-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de 308.448,00

BIEN: LO-4298-I.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. JESUS MORENO GARCIA se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo

109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 21 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Providencia de embargo

III.B.2229

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN Nº 26/03 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 92/506 que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. FRANCISCO-JAVIER ESCOLAR MIRANDA se ha dictado con fecha 10 DE DICIEMBRE DE 1.993 la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FRANCISCO-JAVIER ESCOLAR MIRANDA

N.I.F.: 16.520.029-A

DOMICILIO: SAN BARTOLOME DE JUBERA - 26131-SAN BARTOLOME DE JUBERA

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal recargos y costas presupuestadas asciende a un total de 232.936 00

BIEN: I.O-9554-1.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado D. FRANCISCO-JAVIER ESCOLAR MIRANDA se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado significándoles que aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 21 de Diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo. El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

Notificación

III.B.2231

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables del pago de cuotas al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su

inscripción/alta en el correspondiente régimen, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de Reclamación, cuantía y periodo reclamado.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— El Requerimiento se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 67 a 81 del R.D. 1517/91 de 11 de Octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. nº 256, de 25 de Octubre).

2.— El ingreso deberá efectuarse, en cualquier Entidad Financiera autorizada a actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social. Con carácter previo al ingreso, los documentos de cotización deberán ser autorizados por esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

Si no existiere Oficina Recaudadora en esa localidad podrán efectuar el ingreso mediante giro postal ordinario destinado a la Dirección Provincial de la Tesorería General, consignando al dorso del talón de la libranza el número de expediente, de conformidad con el Art. 24 del citado Reglamento.

3.— Los plazos para el ingreso de los documentos de reclamación son los siguientes:

a) Los notificados mediante publicación B.O.R. entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Los notificados mediante publicación en B.O.R. entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de Notificación-Publicación hasta el 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

4.— En este mismo plazo podrá acreditar ante la Administración de la Seguridad Social de Calahorra que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado, mediante exhibición del correspondiente documento de cotización debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, compareciendo al efecto por si o por persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

5.— Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiese transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá amén que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el Art. 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha resolución o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Contra el presente requerimiento y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra.

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL - REQUERIMIENTOS

Nº C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
26/0023245-85	PEDRO IGNACIO MORENO COMAS	TERMINO SAN LAZARO S/N	CALAHORRA	93/3199	JUN/93 703.256,-
26/0023245-85	PEDRO IGNACIO MORENO COMAS	TERMINO SAN LAZARO S/N	CALAHORRA	93/3259	ABR/93 87.721,-
26/0023245-85	PEDRO IGNACIO MORENO COMAS	TERMINO SAN LAZARO S/N	CALAHORRA	93/3260	MAY/93 43.266,-
26/0027499-71	CALZADOS VOLGA S.L.	AVDA. ESTACION 40	CALAHORRA	93/3606	JUL/93 91.435,-
26/0030375-37	PROMOCIONES LAYLA S.A.	BERRICIO 67	CALAHORRA	93/3290	FEB/92 9.094,-
26/0032854-91	OYARBIDE AGUIRRE Y CIA S.L.	POLG. EL CARMEN NAVE 2	CALAHORRA	93/3226	ENE-FEB/93 94.739,-
26/0033367-22	M.GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/2797	MAY/93 105.054,-
26/0033367-22	M.GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/3228	JUN/93 89.767,-
26/0033367-22	M.GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/3611	JUL/93 91.435,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	93/2528	ABR/93 127.230,-
26/1001194-93	PINTURAS PEÑALEN S.L.	PINTOR PRADILLA 7	CALAHORRA	93/3248	JUN/93 128.536,-
26/0031179-65	HERNANDO GARCIA ANDRES	PLAZA DE TOROS	ARNEDO	93/3745	MAY/92 66.298,-
26/0031177-63	TRINIDAD I. MILLA ALONSO	AVDA. CONSTITUCION 57	ARNEDO	93/3219	JUN/93 45.268,-
26/0033367-22	M. GREGORIA PASCUAL FERNANDEZ	JULIO LONGINOS 20	CALAHORRA	93/3910	AGO/93 91.714,-

REGIMEN ESPECIAL DE EMPLEADOS DE HOGAR - REQUERIMIENTOS

26/0005501-92	PEDRO MORENO COMAS	LONGINOS 30 - 1 D	CALAHORRA	93/0066	1a9/92, 11a12/92 190.700,-
---------------	--------------------	-------------------	-----------	---------	----------------------------

Notificación

III.B.2232

De conformidad con lo establecido en el Artº 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por desconocerse el actual paradero de los sujetos responsables al pie relacionados, al resultar devueltas las notificaciones efectuadas en el domicilio que designaron en el momento de su inscripción/alta en el correspondiente Régimen de la Seguridad Social, se notifica públicamente a los siguientes sujetos responsables, con expresión de su Régimen de Seguridad Social, código de cuenta de cotización, así como documento de reclamación e importe del mismo.

Se requiere a los interesados para que, en el plazo de quince días hábiles, comuniquen fehacientemente a esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra sita en Paseo Mercadal, 14-16, su domicilio actual y procedan al pago o impugnación del documento reclamado.

1.— La presente Notificación de deuda por Acta de Infracción se formula como consecuencia de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial, de los que se deduce posee pendiente de ingreso la cantidad que al pie se relaciona en concepto de INFRACCION DE NORMAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

2.— En consecuencia, se formula la presente Notificación de Deuda en virtud de lo establecido en el Artículo 90 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1517-1991, de 11 de Octubre (B.O.E. nº 256 de 25/10/91), con el fin de que el expresado importe sea ingresado entro de plazo de 15

días hábiles, a contar desde la recepción de la presenta Notificación (artículo 90 párrafo 2º de dicho Real Decreto), previa personación en esta Unidad, que le hará entrega del documento para la formalización del pago en cualquier Entidad Financiera autorizada para actuar como Oficina Recaudadora de la Seguridad Social.

Si no existiese Oficina Recaudadora en esa localidad, el ingreso podrá ser efectuado mediante giro postal ordinario, destinado a esta Dirección Provincial o Administración (artículo 24 del citado Reglamento General de Recaudación), consignando al dorso del talón de la libranza el número de la Notificación de Deuda por Acta de Infracción.

Si el ingreso se efectúa fuera del plazo reglamentario, pero dentro de los dos meses siguientes al vencimiento del mismo, el recargo de mora aplicable será del 20%.

Transcurrido este periodo de prórroga de dos meses, se procederá a la emisión de la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito, con el recargo de apremio del 20%.

Contra la presente Notificación de Deuda y dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su publicación podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo o Recurso potestativo de Reposición previo a la vía Económico-Administrativa, ante esta Administración de la Seguridad Social de Calahorra (artículos 185 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación).

El Director Provincial.— P.D. El Director de la Administración, Luis Felipe Martínez Cortés.

REGIMEN GENERAL — ACTAS DE INFRACCION

C.C.C.	SUJETO RESPONSABLE	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Nº DOCUMENTO	IMPORTE	
26/0028488-90	H.C. COMERCIAL S.A.	CTRA. PREJANO S/N	ARNEDO	93/0151	50.100,-
26/0035351-66	LACANOR S.L.	VIA CAMPO 3	CALAHORRA	93/0198	50.100,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V., S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE EBRO	92/0211	50.100,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V., S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE EBRO	92/0864	50.100,-
26/0035692-19	GRUPO 90 L.M.V., S.L.	DEL PESO 102	ALDEANUEVA DE EBRO	92/1031	50.100,-
26/0036507-58	FEDERICO VALDES AROSTEGUI	GRAL. FRANCO 25	ARNEDILLO	92/1341	50.100,-
26/1000265-37	M. ANGELES CALVO ANTOÑANZAS	PASEO MERCADAL 36	CALAHORRA	93/0096	50.100,-
26/1000567-48	M. CARMEN SANTOS DIEZ	ESPRONCEDA 27 - BAJO	CALAHORRA	93/0189	50.100,-
26/0031177-63	TRINIDAD I. MILLA ALONSO	AVDA. CONSTITUCION 57	ARNEDO	93/0540	50.100,-

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS — ACTAS DE INFRACCION

26/723216-07	M. ANGELES CALVO ANTOÑANZAS	PASEO MERCADAL 36 - 4º A	CALAHORRA	93/0097	25.000,-
--------------	-----------------------------	--------------------------	-----------	---------	----------

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO*Elaboración de una modificación de las Normas Subsidiarias*
III.C.8590

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, aprobó iniciar los trabajos de elaboración de una modificación de las Normas Subsidiarias de Aldeanueva de Ebro.

Conforme a lo dispuesto en el art. 102 del RDL 1/1992 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y la Ordenación Urbana, se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación o demolición en las áreas concretas afectadas por los trabajos de elaboración y, en concreto en el Polígono Industrial de "La Carrasquilla", en todas las zonas que en la planimetría del instrumento aparecen afectadas por densidad de edificación y en los puntos correspondientes a la intersección de Avda. Gonzalo de Berceo y c/ Nueva de la Urbanización de "Construcciones Espuelas" e intersección entre C/ Martínez Moreno, Buenavista y Avda. Rincón de Soto, así como en los solares a los que se concede edificabilidad en planta baja y tres elevadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aldeanueva de Ebro a 17 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO*Notificación de sanción de tráfico a D. F. Javier Eguizábal Ramírez de Calahorra (La Rioja)*
III.C.8591

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente nº 1115/1993, de sanción de tráfico, por D. F. Javier Eguizábal Ramírez con domicilio en la calle Genreal Gallarza nº 40 de Calahorra (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: No obedecer señal de prohibición. Infracción cometida al artículo 53 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 18/89 de 25 de Julio, en calle Paseo de la Constitución nº 58 el día 22 de Noviembre de 1993 con el vehículo LO-5687-L y por un importe de 1000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contado desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurs

de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo.

Arnedo, 22 de diciembre de 1993.— El Alcaldé, José M^a León Quiñones.

Notificación de sanción de tráfico a D. Miguel Angel Marín García de Quel (La Rioja) III.C.8592

Habiendo sido devuelta la notificación de expediente n^o 840/1993, de sanción de tráfico, por D. Miguel Angel Marín García con domicilio en la calle Carrera n^o 2 de Quel (La Rioja) y cuyo contenido era el siguiente:

Hechos denunciados: Estacionar en un carril o parte de la vía reservada para la circulación. Infracción cometida al artículo 39 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 18/89 de 25 de Julio, en calle General Ruiz n^o 14 el día 25 de Octubre de 1993 con el vehículo LO-7742-E y por un importe de 1000 pesetas.

Se efectúa la notificación por este medio significándole al denunciado el derecho que le asiste, a interponer recurso previo de Reposición ante la Alcaldía Presidencia dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que habrá de interponerse dentro de dos meses, contados desde el siguiente día a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuere, dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del referido recurso entendiéndose que podrán interponer cualquier otro, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo de 15 días hábiles deberá hacerse efectivo su importe en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Arnedo debiendo citar el número de expediente, matrícula y nombre así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo.

Arnedo, 21 de diciembre de 1993.— El Alcaldé, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Examen y aprobación de la Ordenanza para la prestación del servicio de ayuda a domicilio en Cervera Río Alhama

III.C.8593

Aprobada inicialmente la Ordenanza de prestación del servicio de ayuda a domicilio, se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinada en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Cervera del Río Alhama, a 20 de diciembre de 1993.— El Alcaldé.

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Exposición de la Cuenta General año 1992 III.C.8594

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Laguna de Cameros a 10 de diciembre de 1993.— El Alcaldé.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción III.C.8558

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n^o 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABILES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 14 de diciembre de 1993.— El Alcaldé.

EXPDTE: 11254 TITULAR: ABOY BLANCO, ARSENIO DOMICILIO: SAN JUAN, 9-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: I.O-1599-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11042 TITULAR: AGUDO GONZALEZ, SANTOS DOMICILIO: SOMOSIERRA, 15 I, ESC. D-3^a G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: I.O-7169-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11180 TITULAR: ALDANA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. COLON, 38-8^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: I.O-0431-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11209 TITULAR: ALDANA ESPINOSA, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: AV. COLON, 38-8^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: I.O-0431-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11485 TITULAR: ALIK, HAMID DOMICILIO: PADRE MARIN, 24, ESC. I-1^a E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: I.O-0233-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11112 TITULAR: ALONSO ALONSO, JOAQUIN DOMICILIO: SAN ANTON, 17-5^a B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: I.O-0894-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11279 TITULAR: ALONSO GARCIA, LUIS DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 15-1^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: I.O-1797-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10837 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10894 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10918 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11341 TITULAR: ALVAREZ MORAN, RAFAEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 9-7^a LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: M-4795-HJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10993 TITULAR: ALVARIÑO BLANES, EDUARDO DOMICILIO: AV. MADRID, 188-B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: I.O-7958-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11287 TITULAR: ANGULO JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: PORTALES, 87-3^a A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: I.O-8852-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10767 TITULAR: APARICIO ORTIGOSA, FELIZ DOMICILIO: GRAN VIA, 3-1^a C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: I.O-6106-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10915 TITULAR: ARRIETA SAN MIGUEL, JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 30-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: I.O-1470-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11367 TITULAR: ARRIETA SAN MIGUEL, JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 30-2^a IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: I.O-1470-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11200 TITULAR: ASENSIO PASTOR, JULIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 11-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-4316-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11243 TITULAR: AZCONA GARRIDO, JESUS DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 4-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-0914-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11149 TITULAR: BACIGALUPE SAEZ, CARLOS DOMICILIO: BENEFICENCIA, 3-5º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-1380-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11396 TITULAR: BARBOSA GUERREIRO, CONSUELO DOMICILIO: CABALLERO LA ROSA, 14-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: M-0256-GJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10749 TITULAR: BARRAGAN MINGUEZ, JESUS ANGEL DOMICILIO: CANTABRIA, 8-1º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: B-3646-EL ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11216 TITULAR: BASTIDA ORTIZ, JAVIER DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 35-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11515 TITULAR: BERMEJO MARTINEZ, INMACULADA DOMICILIO: GRAN VIA, 48-9º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-7246-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11115 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-8º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-1778-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11114 TITULAR: BEZARES GEYER, FERNANDO INIGO DOMICILIO: MARQUES DE MURRIETA, 38-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-5550-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10800 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC.3, 7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10997 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11364 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11403 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10997 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10823 TITULAR: BOBADILLA JIMENEZ, LUIS MIGUEL DOMICILIO: Pº LA CONSTITUCION, 8-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2764-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11380 TITULAR: BODEGAS MARQUES DE MURRIETA, S.A. DOMICILIO: PASADA CUARTO DEL AHORCADO, 7-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-3285-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10819 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10925 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10930 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10998 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11109 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11253 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11404 TITULAR: BORGES NORIEGA, MARIA ANGELES DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-2174-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11105 TITULAR: BORJA JIMENEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RODRIGUEZ PATERNA, 16-1ª LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-5614-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10807 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11003 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11106 TITULAR: BUSTILLO MERINO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 65-7º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-9367-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11028 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-3º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11402 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10802 TITULAR: CALATRAVA MARTINEZ, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 63-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: BU-1939-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10854 TITULAR: CARCELO GARCIA, ARTURO DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 38-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-5437-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11268 TITULAR: CARDENAS MENDILUCE, JESUS ANGEL DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-1º 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-06-93 MATRICULA: BICICLETA ARTIC.: 42 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 10890 TITULAR: CARO CANTERA, LUIS FERNANDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 59-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-5091-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10953 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 44-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-6715-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11478 TITULAR: CASTROVIEJO MARTINEZ, CARMELO AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 44-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-6715-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11357 TITULAR: CONSTRUCCIONES GIL AZPELETA, S.L. DOMICILIO: LA CIGÜEÑA, 28-1º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-4239-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10921 TITULAR: CORNES CASAL, MANUEL DOMICILIO: CALVO SOTELO, 38-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-8963-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10969 TITULAR: CRISTALERIAS GARU, S.L. DOMICILIO: LA PORTALADA, 2-BJ 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-3128-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10850 TITULAR: CUADRA HIERRO, SANTIAGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 53-11º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: A-8208-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11173 TITULAR: CHAQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO DOMICILIO: EL CARMEN, 1-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-7792-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11246 TITULAR: CHAQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO DOMICILIO: EL CARMEN, 1-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-7792-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11249 TITULAR: CHAQUES NOVERGUES, JUAN ANTONIO DOMICILIO: EL CARMEN, 1-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-7792-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11379 TITULAR: DATAFORM NORTE, S.A. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 14-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-6604-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11124 TITULAR: DAVAILLO DE FRANCISCO, ANGEL DOMICILIO: CARMEN MEDRANO, 25-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-2219-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11505 TITULAR: DE LA MOTA CALLEJA, ENCARNACION DOMICILIO: AV. PIO XII, 10-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: PO-6797-T ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11201 TITULAR: DE TORRE CILLERO, SOLEDAD DOMICILIO: GRAN VIA, 38-3º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-2133-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11409 TITULAR: DEL CAMPO DIAZ, MARIA DOLORES DOMICILIO: CARDENAL AGUIRRE, 1-7º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: J-2624-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11390 TITULAR: DIAZ CENDRA, CARLOS DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 3-5º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-2073-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10831 TITULAR: DIEZ MASSO, JOSE LAZARO DOMICILIO: HUESCA, 11-4º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-3570-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11239 TITULAR: DOMINGUEZ ZABALA, JOSE MANUEL DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 10-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: M-6829-ED ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10923 TITULAR: DUARTE ARBE, MERCEDES DOMICILIO: HUESCA, 82-3º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-1287-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11125 TITULAR: D'ORNELLAS REZOLA, ALVARO DOMICILIO: PORTALES, 42-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-0011-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10931 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11019 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11251 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10884 TITULAR: ESPINOSA MONES, FERNANDO MARTIN DOMICILIO: AV. LA PAZ, 20-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-3142-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10980 TITULAR: ESTRADA FERNANDEZ, MARIANO Y OTRO DOMICILIO: AV. NAVARRA, 8-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-7082-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11174 TITULAR: FERNANDEZ BENGOA, PABLO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 7-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-7602-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 11204 TITULAR: FERNANDEZ DUQUE, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 20-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-2795-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11462 TITULAR: FERNANDEZ HIERRO, MARIA BEGOÑA DOMICILIO: PADRE MARIN, 7-1º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-4051-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11498 TITULAR: FERNANDEZ MORA, MIGUEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 3-2º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-9230-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11281 TITULAR: FERNANDEZ SANZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 11-7º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-6184-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11405 TITULAR: FERNANDEZ SOLO DE ZALDIVAR, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 11-7º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-2536-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10873 TITULAR: FERRUS CALVO, ANTONIO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 18-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-3151-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10838 TITULAR: FLEISMAHER, SAMY DOMICILIO: ONCE DE JUNIO, 9-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-1535-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10916 TITULAR: FLORES GIMENO, ANGEL MANUEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 31-4º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-4361-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11236 TITULAR: FONTECHA FERNANDEZ, ISMAEL DOMICILIO: EL CRISTO, 5-4º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-3579-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11513 TITULAR: GALILEA AJAMIL, RODOLFO DOMICILIO: PIQUERAS, 78-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-3692-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10817 TITULAR: GARCIA ALMAZAN, PAZ DOMICILIO: ARTESANOS, 12-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-0295-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10910 TITULAR: GARCIA ALMAZAN, PAZ DOMICILIO: ARTESANOS, 12-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-0295-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10813 TITULAR: GARCIA EZQUERRO, JOSE MANUEL AITOR DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 1-5º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: NA-8102-S ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10898 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11083 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11191 TITULAR: GARCIA MARIA, REBECA DOMICILIO: SAN ANTON, 5, ESC. 2-3º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-2908-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11384 TITULAR: GARCIA MARIN, MARIA CARMEN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 78-7º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-9161-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10814 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10907 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11005 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11012 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11076 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11097 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11185 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11331 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11391 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11482 TITULAR: GARCIA SALGADO, MARIA DEL ROSARIO DOMICILIO: LUGO, 8-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-4843-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11004 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-9281-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11179 TITULAR: GARDIBE, S.L. DOMICILIO: GRAN VIA, 40-EP-6 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-6188-K7 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10816 TITULAR: GARROTE BERNABE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 9-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-4386-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11187 TITULAR: GARROTE BERNABE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 9-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-4386-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11339 TITULAR: GARROTE BERNABE, JOSE IGNACIO DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 9-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-4386-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10928 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 3-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11262 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS, 19-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-9442-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11345 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS, 19-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-9442-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11350 TITULAR: GIL SAENZ TORRE, MARIO DOMICILIO: CARNICERIAS, 19-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-9442-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10936 TITULAR: GIL SAENZ, JOSE GABRIEL DOMICILIO: GRAN VIA, 41-5º 11 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-9862-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11489 TITULAR: GIMENO CORDON, ANGEL DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA, 19-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-3172-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11132 TITULAR: GIMENO LOPEZ, LUIS Y TRES DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 44-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-7820-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11104 TITULAR: GOMEZ DEL RIO, PEDRO JOSE DOMICILIO: PORTALES, 4-5º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-0595-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11388 TITULAR: GOMEZ GARCIA, MAXIMIANO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 84-4º 3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-6817-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11338 TITULAR: GONZALEZ IGLESIAS, MARCO ANTONIO DOMICILIO: SAN ANTON, 22-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: VI-9614-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11150 TITULAR: GONZALEZ MARTINEZ, MARCOS DOMICILIO: DOCE LIGERO, 4-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-5463-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11116 TITULAR: GUERRERO PERAITA, MARIA PILAR DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 4-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-9428-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10799 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11356 TITULAR: GURREA MUZQUIZ, CRUZ MIGUEL DOMICILIO: PIQUERAS, 109-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-3684-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10906 TITULAR: GUTIERREZ VIGUERA, ANA ROSA DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 6-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-4012-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11435 TITULAR: HENARES MEDIAYILLA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: RUAVIEJA, 41-1° SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11152 TITULAR: HERNÁNDEZ ARIN, ENCARNACION DOMICILIO: AV. COLON, 38-5° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-7820-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10871 TITULAR: JIMENEZ ABAD, ANDRES DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 3-7° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-3270-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10935 TITULAR: JIMENEZ ARROYO, LUIS DOMICILIO: AV. COLON, 35-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2365-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10820 TITULAR: JIMENEZ BURGOS, IGNACIO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 36 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: M-8168-JK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11416 TITULAR: JIMENEZ GRAVALOS, JESUS DOMICILIO: CABALLERIA, 21-4° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: SS-2212-X ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10974 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, ENRIQUE DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 68-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: M-1323-BY ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10934 TITULAR: JIMENEZ LANZUELA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 9-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: VI-1382-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11399 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-9064-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11422 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-9064-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10942 TITULAR: JIMENEZ MONTOYA, MARIA GLORIA DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 22-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: M-1873-BY ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10943 TITULAR: JIMENEZ MONTOYA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 22-3° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-9420-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10996 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-8905-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11079 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-8905-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11503 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-2718-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11506 TITULAR: JULIAC PEREZ, FERNANDO DOMICILIO: PORTALES, 1-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-2718-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10864 TITULAR: LACALLE GARCIA, ALFREDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 50-6° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-7821-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 11024 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-EI-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-3026-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11093 TITULAR: LINDE SANCHEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 39-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-9203-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11101 TITULAR: LINDE SANCHEZ, MARIA CARMEN DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 39-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-9203-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11096 TITULAR: LOPEZ DE MURILLAS GONZALEZ, ANGEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 42-7° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-7802-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10945 TITULAR: LORENZO PATON, HERMINIA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-2132-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10965 TITULAR: MACUA PATERMINA, MARIA TERESA DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 82-BJ I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-4027-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11424 TITULAR: MAISO FERNANDEZ DE BOBADILLA, ALBERTO DOMICILIO: GRAN VIA, 23-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-0218-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11153 TITULAR: MARTINEZ CASTILLO, RAFAEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 36-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-0375-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10781 TITULAR: MARTINEZ GIL, JAVIER DOMICILIO: AV. LA PAZ, 64-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-0899-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11141 TITULAR: MARTINEZ HURZA, JOSE LUIS DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 27-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-0084-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11050 TITULAR: MARTINEZ JIMENEZ, JOSE MARIA DOMICILIO: RUAVIEJA, 27-2° SG LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-6713-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10886 TITULAR: MARTINEZ LA FUENTE, JOSE IGNACIO Y DOS DOMICILIO: GRAN VIA, 38-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2022-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11002 TITULAR: MARTINEZ MAZO, FRANCISCO DOMICILIO: SOMOSIERRA, 29-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-5198-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10849 TITULAR: MATEO MEIGN, EDUARDO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 31-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-6915-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11455 TITULAR: MAYAYO GALETA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-7995-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11074 TITULAR: MAZO MARTINEZ, JOSE RAMON DOMICILIO: MIGUEL VII LANUEVA, 8-2° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-6402-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 10975 TITULAR: MEDEL DOMINGUEZ, ADELIA DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 49-7° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-0938-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11522 TITULAR: MONTAJES RIOJANOS, S.L. DOMICILIO: LAS CAÑAS, 97-BJ-I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-7434-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11511 TITULAR: MONTEFERRUBIO BAÑOS, CARMEN VEGA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 70-9° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-1546-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11466 TITULAR: MORALES LOZANO, ANA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 24-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-4891-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11347 TITULAR: MORENO MONTALVO, JOSE MIGUEL DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA, 18-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-06-93 MATRICULA: LO-8541-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11156 TITULAR: MUGA ZABALA, FELIX JULIAN DOMICILIO: MENENDEZ PELAYO, 8, ESC. I-1° S LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-7166-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10786 TITULAR: NOVA Q, S.A. DOMICILIO: GRAN VIA, 26 A-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-3985-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10889 TITULAR: ORTEGA FERNANDEZ, DANIEL ANGEL DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 4-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-5070-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11421 TITULAR: ORTEGA SAENZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 59-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-7330-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10752 TITULAR: PACHECO GOMEZ, JOSE DOMICILIO: SAN ANTON, 3-8° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-5395-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10811 TITULAR: PACHECO GOMEZ, JOSE DOMICILIO: SAN ANTON, 3-8° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-5395-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10818 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10914 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10994 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11091 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11199 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11244 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11389 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11504 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, GREGORIO DOMICILIO: HUESCA, 43-6° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-0106-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11157 TITULAR: PALACIOS SUBERO, JOSE MARIA DOMICILIO: CARRETERA MENDAVIA, 10-ET-CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: S-6292-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11020 TITULAR: PASCUAL MAYORAL, NATIVIDAD DOMICILIO: GENERAL SANJURJO, 2-10° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-7091-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10874 TITULAR: PASCUAL PALACIOS, DENISE DOMICILIO: AV. PEREZ GALDOS, 39-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-3356-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10855 TITULAR: PAYUETA RUBIO, JESUS ANGEL DOMICILIO: AV. LA PAZ, 42-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-2888-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11509 TITULAR: PEÑA ARRIBAS, IGNACIO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 3-1° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-4160-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10765 TITULAR: PEÑA OCHOA, ANTONIO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 151 A-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-1478-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10978 TITULAR: PEREZ AGRASO, ROBERTO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 53-7° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-4945-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11067 TITULAR: PEREZ GARONA, ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 28-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-2907-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11411 TITULAR: PEREZ MINNOCCI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11494 TITULAR: PEREZ MINNOCCI, PABLO JOSE DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 61-1° J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-7146-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11118 TITULAR: PEREZ SAENZ, LUCIO ANGEL DOMICILIO: PADRE MARIN, 33-3° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-6398-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11143 TITULAR: PEREZ URZAY, LUIS JESUS DOMICILIO: Mª TERESA GIL DE GARATE, 74-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-1762-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10773 TITULAR: PINO CORDON, RODRIGO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 51-12° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: M-2909-NB ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10765 TITULAR: PINTURAS A.R., S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-1847-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11151 TITULAR: PINTURAS A.R., S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-1847-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11031 TITULAR: PONS ROMERO, MARIA INMACULADA DOMICILIO: VARA DE REY, 9-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: Z-9440-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10845 TITULAR: QUINTANA BENITO, JOAQUIN JESUS DOMICILIO: AV. COLON, 4 B-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-4930-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11049 TITULAR: QUINTANA BENITO, JOAQUIN JESUS DOMICILIO: AV. COLON, 4 B-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-4930-L ARTIC.: 9 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11048 TITULAR: RAMOS MARIN, MARINA MIRTA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 31-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-1918-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 11242 TITULAR: RETORTILLO MARTIN, VICENTE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 16-5° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-4946-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11418 TITULAR: RIO GRACIA, RAFAEL DOMICILIO: VARA DE REY, 79-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-1758-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10776 TITULAR: ROBRES CABEZON, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-5135-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11516 TITULAR: RODIL SIERRA, FERNANDO DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 35-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-9889-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11203 TITULAR: RODRIGUEZ LOZANO, ESTRELLA DOMICILIO: TRAVESIA LAUREL, 1-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-3084-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11214 TITULAR: RODRIGUEZ LOZANO, ESTRELLA DOMICILIO: TRAVESIA LAUREL, 1-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-3084-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11128 TITULAR: RODRIGUEZ MIGUEL, AGUSTIN DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 3-3° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: SS-4586-Y ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11463 TITULAR: ROMERA PEDROSA, CRISTINA DOMICILIO: VARA DE REY, 36-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-6955-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11219 TITULAR: ROYO BALMASEDA, JESUS DOMICILIO: GRAN VIA, 46-9° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-7742-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11394 TITULAR: RUIZ GONZALEZ, ENRIQUE DOMICILIO: INGENIERO LA CIERVA, 12-8° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: LO-4914-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11221 TITULAR: SACRISTAN PALACIOS, BEATRIZ DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11247 TITULAR: SAENZ ILLERA, BEATRIZ DOMICILIO: CALAHORRA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-9735-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11198 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, AMANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 56-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-2123-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10793 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, LUIS ANGEL DOMICILIO: BENEFICENCIA, 15-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-5211-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11092 TITULAR: SAENZ MARTINEZ, LUIS ANGEL DOMICILIO: BENEFICENCIA, 15-6° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-5211-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10760 TITULAR: SAENZ SANTOLAYA, MATIAS DOMICILIO: LA CADENA VAREA, 15-2° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-6718-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 10911 TITULAR: SAENZ TORRE LOPEZ, ROCIO DOMICILIO: HUESCA, 18-ATICO LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-4414-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10770 TITULAR: SAEZ LAGUARDIA, ANTONIO DOMICILIO: HOSPITAL VIEJO, 4-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-1228-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11436 TITULAR: SANCHEZ LORENZO, JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 4-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-0260-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11512 TITULAR: SANCHEZ LORENZO, JOSE DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 4-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-0260-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11108 TITULAR: SESMA RODRIGUEZ, ISABEL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 14-5° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-8890-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10897 TITULAR: SOLOGUESTUA ALCELAY, JOSE IGNACIO Y OTRA DOMICILIO: VARA DE REY, 68-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10900 TITULAR: SOLOGUESTUA ALCELAY, JOSE IGNACIO Y OTRA DOMICILIO: VARA DE REY, 68-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10929 TITULAR: SOLOGUESTUA ALCELAY, JOSE IGNACIO Y OTRA DOMICILIO: VARA DE REY, 68-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: M-8884-DJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11475 TITULAR: SOMALO URUÑUELA, FERNANDO DOMICILIO: VILLA PATRO, 1-37 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-4070-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 10919 TITULAR: TOMAS DE ESTEBAN, AMAYA DOMICILIO: SANTOS ASCARZA, 13-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-06-93 MATRICULA: LO-5698-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11361 TITULAR: TORROBA MONTALVO, ROBERTO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 74-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-06-93 MATRICULA: VI-5014-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11432 TITULAR: UBIS PASCUAL, MARCOS EMILIO DOMICILIO: VARA DE REY, 14-7° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-06-93 MATRICULA: LO-2904-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11135 TITULAR: UGARTE MARTINEZ, EMILIO DOMICILIO: AV. MADRID, 4-4° IZ. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-06-93 MATRICULA: LO-6466-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11064 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-6278-K ARTIC.: 38 IMPORTE: 17.500

EXPDTE: 11222 TITULAR: VALENTIN MARTINEZ, S.L. DOMICILIO: PONIENTE, 28-BJ-3 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-9768-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 11056 TITULAR: VALLEJO PONTI, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 27-3° IZ. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-5785-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 11238 TITULAR: VALLEJO PONTI, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: DOCE LIGERO, 27-3° IZ. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-06-93 MATRICULA: LO-5785-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10970 TITULAR: VIGUERA CABREDO, FRANCISCO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 5-6° IZ. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-06-93 MATRICULA: LO-6650-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 10812 TITULAR: YUSTES ZUAZO, MARIA CARMEN DOMICILIO: GRAN VIA, 53-7° IZ. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-06-93 MATRICULA: LO-6740-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 11035 TITULAR: ZURBANO REINARES, JAVIER JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 42-9° DR. LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-06-93 MATRICULA: LO-6762-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8527

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. José Luis García Beroiz con N.I.F. num. 16.306.858 I. se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 18 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. José Luis García Beroiz con NIF numero 16.306.858 I. y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-8403-G, Marca CITROEN, Modelo CX 25.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 30.058, pts. de principal, 6.011,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 61.069,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas s/. Propiedad Urbana, Contribución Territorial Urbana e Impto. s/. bienes inmuebles.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos,

en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8528

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Fernando Calonge Arribas con N.I.F. num. 16.426.417 R se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 30 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Fernando Calonge Arribas con NIF numero 16.426.417 R y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-8301-E, Marca DERBI.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 1.525,- pts. de principal, 305,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 26.830,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehículos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8529

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo

de apremio que se tramita contra D. Miguel Angel Valgañón López de Silanes con N.I.F. num. 16.479.046 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Miguel Angel Valgañón López de Silanes con NIF numero 16.479.046 Y y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: LO-6426-H, Marca OPEL, Modelo CORSA.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 6.118,- pts. de principal, 1.223,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 32.341,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehículos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993. — El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8530

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Moisés Angel Apellániz Gallego con N.I.F. num. 16.492.169 L se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 3 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Moisés Angel Apellániz Gallego con NIF numero 16.492.169 L y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: LO-2743-D, Marca PEUGEOT, Modelo 504.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 67.554,- pts. de principal, 13.511,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 106.065,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impuesto sobre vehículos tracción mecánica, Impto. s/. bienes inmuebles, Multas de tráfico, Impto. s/. la Radicación y Licencia Fiscal Com. e Industrial.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de

Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993. — El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8531

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Francisco Javier Domingo García con N.I.F. num. 16.505.358 Y se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Francisco Javier Domingo García con NIF numero 16.505.358 Y y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matricula: LO-2964-B, Marca RENAULT, Mod. 12 Vehículo matricula: LO-8579-G, Marca CITROEN, Mod. CX 25.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 45.459,- pts. de principal, 9.092,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 104.551,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehículos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere

expreso, y si nó lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8532

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D^a. Maria del Carmen Serrano Fernández con N.I.F. num. 16.507.755 B se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D^a. Maria del Carmen Serrano Fernández con NIF numero 16.507.755 B y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: I.O-8111-E, Marca RENAULT, Modelo 18.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 40.272,- pts. de principal, 8.054,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 73.326,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica y Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si nó lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8533

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Manuel Sáenz Zatarain con N.I.F. num. 16.509.857 C se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Agosto de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Manuel Sáenz Zatarain con NIF numero 16.509.857 C y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria,

declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula LO-6565-J, Marca YAMAHA, Modelo FJ 1200.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 56.833,- pts. de principal, 11.366,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 93.199,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Profesional, Impto. s/. circulacion de vehiculos, Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica, Multas de tráfico e Impto. s/. actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletin Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si nó lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8534

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Luis Gregorio Espinosa Garcia con N.I.F. num. 16.514.679 N se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 14 de Septiembre de 1.993 tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.Luis Gregorio Espinosa Garcia con NIF numero 16.514.679 N y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudacion.

Vehículo matricula: I.O-9801-L, Marca SEAT, Modelo IBiZA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 20.000,- pts. de principal, 4.000,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 49.000,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico. Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudacion, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletin Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudacion los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificacion reglamentaria, haciendole saber que de no ser entregados

los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8535

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Tomás Bardeci Egaña con N.I.F. num. 16.516.208 T se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Tomás Bardeci Egaña con N.I.F. número 16.516.208 T y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-6675 F, Marca FORD, Modelo FIESTA.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 6.000,- pts. de principal, 1.200,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 32.200,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de

Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.8536

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. Juan Carlos Barrios Sáinz con N.I.F. num. 16.520.474 B se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a 2 de Agosto de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Juan Carlos Barrios Sáinz con N.I.F. número 16.520.474 B y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-6519-H, Marca PEUGEOT, Modelo 205.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 5.000,- pts. de principal, 1.000,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 31.000,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos referenciados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño a nueve de Diciembre de 1.993.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA*Aprobación definitiva expediente modificación de créditos 1/93*
III.C.8596

Al no haberse formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública, en virtud de lo dispuesto en el art. 160.4 de la Ley de Haciendas Locales 39/88 en relación con los art. 42, 20 y 22 del R.D. 500/90, que desarrolla el Título VI en la citada Ley, queda aprobado el expediente de Modificación de Créditos 1/93 y en virtud de lo dispuesto en el art. 150-3 se procede a su publicación resumido por Capítulos:

IMPORTE

Capítulo	Suplementos	Bajas
I	3.950.000	2.360.000
II	4.000.000	6.740.000
VI	1.600.000	450.000
TOTALES	9.550.000	9.550.000

FINANCIACION

A) Con cargo a bajas 9.550.000

Según lo dispuesto en el art. 152-1 de la Ley 39/88 se podrá interponer Recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Nájera, 21 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PAZUENGOS*Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1994*
III.C.8597

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los

artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Pazuengos, a 18 de diciembre de 1993.— El Presidente.

AYUNTAMIENTO DE SOTES*Exposición pública del inventario de bienes* III.C.8599

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14-12-1993 el Inventario de Bienes y Derechos de propiedad municipal, referido al 1º de Enero de 1992, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Sotés, a 20 de diciembre de 1993.— El Alcalde, Pablo García Blasco.

AYUNTAMIENTO DE TORRE EN CAMEROS*Exposición de la Cuenta General año 1992* III.C.8600

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de esta Entidad Local, referida al ejercicio de 1992, se encuentra expuesta al público por un plazo de quince días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Torre en Cameros a 10 de diciembre de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto*

III.E.2604

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de diciembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AYUNTAMIENTO DE GALILEA, contra la CONSEJERÍA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE RIOJA en relación con Resolución de fecha 24 de septiembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 4 de diciembre de 1992, por la que se proponía que por la Consejería de Hacienda y Economía se procediese al pago al Ayuntamiento de Galilea de 345.847 ptas. correspondientes a parte del 20 % de una subvención otorgada para gastos de construcción de un Hogar de la Tercera Edad, acordándose la liberación de la cantidad de 854.153 ptas., diferencia entre la subvención otorgada y la correspondiente al total justificado.

Este recurso lleva el número 618/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2605

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 13 de diciembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE JULIAN FUENTE TERROBA, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con Resolución de fecha 8 de noviembre de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 14 de junio de 1993, por la que se acuerda la suspensión de las obras que el recurrente esta realizando, de construcción de vivienda unifamiliar en C) Bodegas numero 45.

Este recurso lleva el número 622/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente,

los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2606

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de D. JOSE Mª BENITO CORRAL, contra la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de 8 de octubre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto, contra otra resolución de fecha 26 de abril de 1993, referente a la valoración de los daños ocasionados en la vendimia del año 1992, en una finca propiedad del recurrente, plantada de viña, objeto de expropiación parcial con motivo de la construcción de la presa de Leiva.

Este recurso lleva el número 607/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2607

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. SALAZAR TERREROS, en nombre y representación de D. ALFONSO VELAZ DE MEDRANO Y RIOJA, contra resolución de 11 de noviembre de 1993, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 6 de julio de 1993, por la que se aprobaba la liquidación final definitiva de la expropiación de fincas propiedad del

recurrente con motivo de las obras comprendidas en los Proyectos Técnicos denominados: "Acondicionamiento de la LO-8.340. Tramo de Cárdenas a la C-113", y "Acondicionamiento de las carreteras LO-722, LO-733 y LO-740 de la N-232 a la intersección con la LO-7.301".

Este recurso lleva el número 633/93

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2608

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de diciembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA, contra el TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL RIOJA, en relación con Resolución de fecha 27 de septiembre de 1993, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa número 391/92, interpuesta contra Resolución de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Rioja, motivada por recurso de reposición interpuesto contra la liquidación número 88/ T/03184, practicada en virtud de la presentación de auto de ejecución hipotecaria por el que se adjudican bienes inmuebles y por el concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Este recurso lleva el número 634/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2609

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 14 de diciembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA EMILIA AMARITA PEÑA, contra el AYUNTAMIENTO DE BRIONES sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 12 de julio de 1993, sobre aprobación y liquidación de cuotas a satisfacer en concepto de contribución especial para la financiación de las obras de aplicación de capa de rodadura y pavimentación de diversas calles en Briones.

Este recurso lleva el número 638/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2641

Cumpliendo lo dispuesto por el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª CARINA GONZALEZ MOLINA, en nombre y representación de CONSTRUCCIONES BALDECO S.L. contra resolución del Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, de 28 de octubre de 1.992, dictada en expediente nº 125/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, de fecha 24 de enero de 1.991, sobre imposición de sanción de multa por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo y por no realizar los reconocimientos médicos iniciales a los trabajadores.

Este recurso lleva el número 639/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de diciembre de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto

III.E.2642

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de diciembre de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CINE CES S. L., contra el AYUNTAMIENTO DE HARO en relación con Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 5 de octubre de 1993, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto en relación con la liquidación por contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de renovación de infraestructuras y pavimentación de la Calle Arrabal.

Este recurso lleva el número 640/1993. Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de diciembre de 1993.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.2610

DON JOSE-LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo de apelación nº 556/93, se ha dictado sentencia en cuya parte dispositiva se señalaba: "En la Ciudad de Logroño, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. Magistrado DON JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY; la siguiente resolución:— SENTENCIA NUM. 615 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación civil, que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de Juicio Verbal Civil nº 3/93, Rollo de Sala nº 556/93, contra la sentencia de uno de julio de mil novecientos noventa y tres, dictada por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Logroño, recurrida por el apelante demandante DON SANTIAGO BOIRA CORNAO, representada por la procuradora Dª Lurdes Urdiain Laucirica, y siendo apelados los demandados DON JOSE MANUEL CORAL GOMEZ, SEGUROS VITAR, S.A., CONSORCIO DE COMPENSACION DE SEGUROS, DON MANUEL A. JORGE Y FCO. JAVIER HIDALGO SANTIAGO Y CIA. DE SEGUROS GRUPO 86, representados por los Procuradores Dª Mª Rosario Purón Picatoste, Don José Toledo Sobrón y el Abogado del Estado, encontrándose en estado de rebeldía Don Manuel A. Jorge y Don Fco. Javier Hidalgo Santiago, en la que ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado DON JOSE LUIS LOPEZ-TARAZONA Y CASTILLA y,— FALLO.— Que con desestimación del recurso de apelación y de los adheridos, debo confirmar y confirmo la sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia número 4 de Logroño, en el Juicio Verbal Civil nº 3/93, del que dimana el Rollo nº 556/93, recurrida por la representación de DON SANTIAGO BOIRA CORNAO. Con imposición de las costas a los recurrentes a cada uno por separado. Cumplase notificar esta resolución, lo dispuesto en el artº 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.— y en cuanto a los apelados rebeldes notifíqueses esta resolución en el B.O. de La Rioja y en el Tablon de Anuncios de este Tribunal, si en el plazo de cinco días no lo pide la parte apelante.— Devuelvanse los Autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución, interesando acuse de recibo.— Asi por esta mi sentencia, del que se unirá certificación literal al Rollo de Sala correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a MANUEL ANTONIO JORGE Y FCO. JAVIER HIDALGO SANTIAGO, expido el presente en Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

III.E.2611

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos nº 728 y 729/93 a instancia de: JOSE MANNEL CAMACHO MATUTE contra: VIERTICA, S.L. Y FOGASA en reclamación por: DESPIDO Y EXTINCION. En el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE, ESTIMANDO la demanda de despido formulada por José Manuel Camacho Matute contra la empresa Viertica S.L. debo declarar y declaro NULO el despido efectuado con fecha 1-6-93, condenando a la demandada al abono al trabajador-actor, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 1-7-93 fecha de terminación del contrato.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de SUPPLICACION ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a la LPL vigente, previos los depósitos legales en cuenta abierta

por este Juzgado en Bco BBV nº 2.260.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a VIERTICA, S.I., expido el presente en Logroño, a 22 de noviembre de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2612

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en Autos Núm. 632/93 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO: Estimando la demanda formulada por la Mutua Patronal MUPAG PREVISION CONTRA Julio Medel Arroyo, César de la Cruz Sánchez, INSS y TGSS., debo declarar y declaro haber lugar a los pedimentos contenidos en la misma, condenado como responsable directo del pago de las prestaciones derivadas de Invalidez Permanente Total a la empresa "Cesar de la Cruz Sánchez", si perjuicio del anticipo que de tales prestaciones corresponde a la MUPAG PREVISION, reconociendo el derecho de la misma a subrogarse en las acciones del beneficiario entre la mencionada empresa demandada y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y TGSS. a los que procede condenar como responsables subsidiarios en tanto que sustitutos del Fondo de Garantía de Accidente de Trabajo, y absolviendo de las pretensiones deducidas a D. Julio Medel Arroyo.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previos los depósitos legales en la C/c que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2.260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a D. CESAR DE LA CRUZ SANCHEZ cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2613

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en Autos Núm. 632/93 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

FALLO: Estimando la demanda formulada por la Mutua Patronal MUPAG PREVISION CONTRA Julio Medel Arroyo, "Cesar de la Cruz Sánchez", TNSS y TGSS., debo declarar y declaro haber lugar a los pedimentos contenidos en la misma, condenado como responsable directo del pago de las prestaciones derivadas de Invalidez Permanente Total a la empresa "Cesar de la Cruz Sánchez", si perjuicio del anticipo que de tales prestaciones corresponde a la MUPAG PREVISION, reconociendo el derecho de la misma a subrogarse en las acciones del beneficiario entre la mencionada empresa demandada y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y TGSS. a los que procede condenar como responsables subsidiarios en tanto que sustitutos del Fondo de Garantía de Accidente de Trabajo, y absolviendo de las pretensiones deducidas a D. Julio Medel Arroyo.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, previos los depósitos legales en la C/c que este Juzgado tiene abierta en el BBV con el nº 2260, todo ello conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a D. JULIO MEDEL ARROYO cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2614

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos núm. 718/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice.

Que estimando la demanda formulada por M^a Andrea Burgos Suso contra BLAS GIL MORENO SAENZ DE TEJADA, debo condenar a ésta a que abone a la actora la suma de 40.521 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso alguno, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a D. BLAS GIL MORENO SAENZ DE TEJADA cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto

III.E.2615

D. JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DOY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 784, seguidos a instancia de D. JOSE CARLOS RUIZ Y PASCUAL, contra la demandada C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A., FOGASA, Y C Y S. SEGURIDAD Y VIGILANCIA, S.A., en reclamación por CANTIDADES, he acordado citar al demandado C.A.S., SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda de Pio XII, nº 33, primera planta, el próximo día 10 DE MARZO DE 1.994 A LAS 11, horas de su mañana, para la celebración de los Actos de Conciliación y subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado C.A.S. SEGURIDAD Y PROTECCION, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.2616

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO;

HACE SABER.— Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial de Banco Hipotecario de España, con el número 203/88, promovido por Banco Hipotecario de España S.A., contra Dña. Isabel Fernández Grijalba, en reclamación de un crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de QUINCE DIAS, los bienes que al final se describen, como de la propiedad del demandado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En 1ª subasta, el día 8 de Marzo de 1.994 a las diez horas, para el supuesto de que, dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dicho bien, en la referida Sala Audiencia, el día 13 de Abril de 1.994 a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta del citado bien, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 3 de Mayo de 1.994 a las diez horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1ª.—En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2ª.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3ª.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255000018020388, el 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a este resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6ª.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Vivienda o piso tercero tipo A), con acceso por el portal izquierda, consta de vestíbulo, pasillo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, armarios y terraza. Ocupa una superficie útil de ochenta y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados y linda: al Este, fincas de calle Villamediana, patio luces y vivienda tipo D; Sur, patio abierto a fachada y vivienda tipo D, hueco ascensor; Norte, fincas de calle Villamediana y vivienda tipo D y al Oeste, patio de luces, hueco ascensor, pasillo distribución y patio de luces.

Tiene como anejo la veinticinco ava parte indivisa del sótano segundo número uno de la Propiedad Horizontal con la plaza de aparcamiento número 46, cuyo local corresponde por veinticinco avas partes de las viviendas del edificio, siendo anejo inseparable de ellas. Y un trastero en planta baja.

INSCRIPCION: Tomo 1.689, folio 32, finca nº 45.914, inscripción 3ª.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 5.767.000 pesetas.

Dado en Logroño, a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2617

D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 2 DE LOGROÑO, HACE SABER :

Que en este Juzgado, al N° 318 /92 se siguen autos de Juicio Ejecutivo a instancia de San Francisco S.L.E. de Artes Gráficas, representada por el Procurador Sr. García Aparicio contra Industrias Figu, S.A. y D. José Antonio Sanz Armiñanzas, sobre reclamación de cantidad, en los que en Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta, el día seis de abril de 1994 a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores a la primera, el día seis de mayo de 1.994, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, y

En tercera subasta, si no hubo postores a la segunda, el día 6 de junio de 1.994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA :

1ª.— Que no se admitirán posturas en 1ª y 2ª subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2ª.— Que para tomar parte en la 1ª o en la 2ª subasta deberán consignar previamente en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, al N° 2255-0000 17 o 318- 92, el 20 por 100 como mínimo del tipo de licitación.

Para tomar parte en la 3ª subasta, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3ª.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4ª.— Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

5ª.— Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

6ª.— Que asimismo están de manifiesto los autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio, de ser hallados en el mismo, este edicto servirá de notificación a los demandados, del triple señalamiento del lugar, día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

Los bienes que se subastan y su precio, son los siguientes:

1.— Urbana. Número 34, Trastero en planta 5ª del ático, compuesto de dos casas. Inscrita en el tomo 885 del archivo, libro 105 de Nájera, folio 62, finca 19.738. Tasada en 100.000 pesetas.

2.— Cuarta parte indivisa de la urbana, parcela de terreno al sitio de Raure o Calleja San Lázaro. Inscrita al tomo 871 del archivo, libro 102 de Nájera, folio 59, finca 10.252. Tasada en 5.000.000 pesetas.

3.— Rústica. Heredad al término de Camino de las Bodegas. Inscrita al tomo 921 del archivo, libro 12 de Arenzana de Arriba, folio 4, finca 1.432. Tasada en 500.000 pesetas.

4.— Mitad indivisa de la Urbana N° 30, piso o vivienda anterior centro en planta ático, tipo I del edificio sito en la C/ Badarán N° 1. Inscrita al tomo 941 del archivo, libro 114 de Nájera, folio 32, finca 11.870, Tasada en 3.250.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 14 de diciembre de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO.*Sentencia*

III.E.2618

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Logroño,

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas n° 160/93 seguido en este Juzgado por hurto, se ha dictado con fecha 9-11-93, sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Que debo condenar y condeno a SAAID KASSI y a MOHAMED BENSALAM como autores responsables de una falta de hurto del párrafo primero del artículo 587 del Código Penal a seis días de arresto menor, así como al abono de forma solidaria de las costas procesales.

Se otorga a D. Belisario Ferrero la posesión definitiva de las chaquetas recuperadas.

Y para que sirva de notificación a SAAID KASSI y a MOHAMED BENSALAM en la actualidad en ignorado paradero, a quienes se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al Art. 795 de

la L.E.C.R., expido el presente en Logroño, a 13 de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.2619

El Ilmo. Sr.D. NICOLAS GOMEZ SANTOS MAGISTRADO-JUEZ, del Juzgado de Primera Instancia n° Tres de Logroño, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el n° 173/93, a instancia de B.B.V LEASING, S.A., contra D. LUIS ANGEL MURO BASTIDA y D. PRIMO MURO BASTIDA, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de 1ª el próximo día CATORCE de FEBRERO a las DOCE horas.

Con carácter de segunda el día CATORCE de MARZO a las DOCE horas, y para la tercera el día CATORCE de ABRIL a las DOCE horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio de remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Banco BILBAO VIZCAYA, lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado este en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado dicho pliego, acompañando el resguardo de haber efectuado en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad consignada.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Casa-Habitación con su bodega y terreno descubierto, en jurisdicción de Clavijo, Campo de la Huida, n° 6 ocupando todo ello una superficie de novecientos ochenta y siete metros cuadrados, de los que la casa ocupa unos cien metros cuadrados aproximadamente y consta de planta baja y piso primero, el almacén o bodega ocupa una superficie de 22 metros cuadrados aproximadamente y el terreno descubierto ocupa 865 m2. Inscrito en el R. de la Propiedad n° 2 de Logroño, al tomo 1926. Libro 18, folio 48, finca n° 1.324. Valorada en SIETE MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS (7.500.000 ptas.).

Y para que tenga lugar dicha publicación, expido el presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1993.— El Secretario

Edicto

III.E.2643

En virtud de lo acordado por providencia de fecha 10 de Diciembre de 1993, en el expediente núm. 247/92, que se tramita en este Juzgado, de Suspensión de Pagos, de MUEBLES NUCLEAES, S.A., domiciliada en el Polígono de La Portalada s/n, se ha dictado la siguiente resolución que literalmente transcrita dice así:

Propuesta de providencia, Secretaria Sra. Llorente Sust. Regl.— En Logroño, a 10 de Diciembre de 1993.

Transcurrido el plazo de cinco días sin que se haya solicitado el sobreseimiento del expediente de suspensión de pagos o la quiebra, se convoca a los acreedores, a la Junta General, que se señala para el día 10 del mes de Febrero de 1994, a las once horas, y que se celebrará en la Sala de Audiencia del Juzgado de 1ª Instancia n° 3 de Logroño, citándose a los acreedores residentes en esta ciudad por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo a los residentes fuera de ella, y aquellos que no puedan ser citados de esta forma, se les llamará en los edictos que se publiquen, pudiendo concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente al efecto, así como con el título justificativo de su crédito que, de no presentarse, no serán admitidos a la Junta, quedando a disposición de los acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el Informe de los Interventores, Memoria, Relaciones del activo y del pasivo, Balance y la Relación de créditos con derecho de abstención, así como la Proposición de Convenio presentada por el deudor, con el fin de obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Como viene acordado, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que haya podido incurrir la suspensión que se verificará con testimonio de particulares del Auto de fecha 5 de Octubre y el informe de los Interventores y los antecedentes en que basaron su informe.

Lo propone y firma la Secretaría Judicial (Sust. Regl.).

Y para que conste y tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, y Diario de La Rioja, exponiéndose otro en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, libro y firmo el presente en Logroño, a 10 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.2620

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de 1ª instancia e Instrucción nº cuatro de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 217/93 se siguen actuaciones de Juicio Ejecutivo, a instancia de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. contra la mercantil COMARES S.A. y D. RODRIGO LOPEZ MORAN, sobre reclamación de cantidad de 3.000.000,- ptas de principal, más 9.000,- ptas de gastos de protesto y 1.750.000,- pesetas para intereses y costas, en las que ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Ilmo Sr D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de 1ª instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo y ha dictado la siguiente sentencia.

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por la Procuradora Sra. Dodero de Solano en nombre y representación de D. Rodrigo López Moran contra la ejecución ordenada en autos a instancia del Procurador Sr. García Aparicio en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya S.A. contra COMARES S.A., D. RODRIGO LOPEZ MORAN mando seguir adelante la ejecución despachada respecto a bienes de los demandados hasta hacer trance de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 3.000.000,- ptas de principal, más 9.000,- ptas, de gastos de protesto y más 1.750.000,- pesetas que se calculan de intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenándoles además a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada COMARES S.A. en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 15 de diciembre de 1993.

Sentencia

III.E.2621

DON LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción nº 4 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el nº 240/93 se siguen actuaciones de Juicio Ejecutivo, a instancia de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A. contra COMARES S.A., D. RODRIGO LOPEZ MORA y Dª MARIA ISABEL GOMEZ LOPEZ, sobre reclamación de 1.341.100,- ptas de principal más 600.000,- ptas de intereses y costas, en las que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Logroño a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. Sr. D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 4 de Logroño, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo y ha dictado la siguiente sentencia.

FALLO: Que desestimando la oposición formulada por la procuradora Sra. Dodero de Solano en nombre y representación de D. Rodrigo López Moran contra la ejecución ordenada en autos a instancia de la Procuradora Sra. León en nombre y representación del Banco Exterior de España S.A. contra Comares S.A., D. Rodrigo López Moran y Dª Maria Isabel Gómez López, mando seguir adelante la ejecución despachada respecto a bienes de los demandados hasta hacer trance de los mismos y con su producto entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.341.100,- pesetas más otras 600.000,- pesetas calculadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, condenándoles además a las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada COMARES S.A. en situación de rebeldía e ignorado paradero, expido el presente en Logroño a quince de diciembre de mil novecientos noventa tres.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.2622

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Logroño

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición nº 556/93, a instancia de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE NUEVA CIUDAD, BLOQUE III, contra D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, en ignorado paradero. Por el presente se emplaza a los demandados a fin de que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezcan en autos y contesten a la demanda asistidos de Letrado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a D. VICTOR FERNANDEZ BOBADILLA y Dª MARIA TERESA LAZARO GARCIA, y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, así como en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño, a dieciséis de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.2644

En cumplimiento de lo ordenado por la Sra. MAGISTRADO-JUEZ de la Instancia e Instrucción en autos de JUICIO DE FALTAS nº 275-93 SOBRE lesiones en agresión se cita a ADORACION REYES BENITO LAFUENTE cuya última residencia era C/ Pío XII nº 14, 8 E, de esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial comparezca ante este Juzgado, al objeto prestar declaración, verificar el ofrecimiento de acción y ser reconocida por el Médico Forense.

Logroño, 17 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO*Sentencia*

III.E.2645

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Cognición bajo el nº 87/93, a instancia de PAPELERA DEL EBRO S.A., contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. HOY EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A., sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— En Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos noventa y tres. Habiendo visto la Ilma. Sra. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, los autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado bajo el nº 87/93, a instancia de PAPELERA DEL EBRO S.A., representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, bajo la dirección del Letrado Sra. Iribarre, frente a EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. (HOY EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A.), en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que estimando sustancialmente la demanda formulada por PAPELERA DEL EBRO S.A., representada por la Procuradora Sra. Purón Picatoste, asistida de la Letrado Sra. Iribarre, contra EMBUTIDOS LOS BERONES S.A., hoy EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A., en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada al pago a la actora de 234.970.—pts. mas los intereses legales de dicha cantidad desde el momento del emplazamiento de la demandada hasta la fecha de esta resolución, y los previstos en el artículo 921 de la L.E.C., desde la fecha de ésta hasta su completo pago, con imposición a la demandada de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/. Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe, están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada EMBUTIDOS LOS BERONES S.A. HOY EMBUTIDOS LOS CAMEROS S.A., que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación, contra citada resolución en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de publicación del presente, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a 14 de Diciembre de 1993.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.2646

En virtud de haberse dictado providencia de fecha 17.12.93, vista por la ILMA. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Logroño en los autos de JUICIO DE Nº 381/93-B, seguidos por INSULTOS Y AMENAZAS, a instancia de D FLORENTINO GARCIA BLANCO, contra Dª ADORACION REYES BENITO LAFUENTE en la que se acuerda citar a D. ADORACION REYES BENITO LA FUENTE que tenía su domicilio en C/ CAPITAN GALLARZA, 10, 11 Izda. (PENSION LA BILBAINA) y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca en la sala de este Juzgado, el día "26-01.94", a las 10,50 horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previéndole que deberá comparecer acompañado de los testigos y medios de prueba que intente valerse y si no lo verifica, le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

En Logroño, a 17 de diciembre de 1.993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.2623

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Justicia Gratuita nº 453/92, a instancia de Dª ANA Mª REYES GUTIERREZ Y D. FAUSTINO DOMINGUEZ GARCIA, contra Dª JUANA Mª MIGUEL HERNANDEZ, sobre solicitud de Justicia gratuita a fin de tramitar querrela criminal contra la expresada demandada, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En la ciudad de Logroño, a venticinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. Dª Isabel Gonzalez Fernandez,

Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de la misma y su Partido, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado, sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por D^a ANA M^a REYES GUTIERREZ Y D. FAUSTINO DOMINGUEZ GARCIA, representado por el Procurador Sra. Velez Mendizábal, bajo la dirección del Letrado Sra. Ana Olivera, designados por turno de oficio, contra D^a JUANA M^a MIGUEL HERNANDEZ, y el Sr. Abogado del Estado para litigar en querrela criminal contra la expresada demandada.— FALLO. Que estimando la demanda interpuesta por D^a Ana M^a Reyes Gutiérrez y D. Faustino Domínguez García, debo de reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en la querrela criminal contra mencionada demandada, sin hacer pronunciamiento en costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. E/ Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D^a JUANA M^a MIGUEL HERNANDEZ, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación, del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Edicto de emplazamiento

III.E.2624

La Ilma. Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia numero SEIS de LOGROÑO, ha acordado en autos de TERCERIA DE DOMINIO N^o 313/93, seguidos a instancia de B.B.V. LEASING S.A., representado por la Procuradora Sra. Urdiain, contra la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada por el procurador Sr. García Aparicio y contra la entidad CARROCERIAS Y SERVICIOS LOGROÑO S.A., en ignorado paradero, y cuyo último domicilio conocido fué en el Polígono de Cantabria I, parcela 37-B, de Logroño, sobre tercería de dominio sobre el camión marca PEGASO, modelo 75.28, y con matrícula LO-3553-I, que se EMPLACE a la entidad mencionada, por término de DIEZ DIAS IMPROROGABILES, para que se persone y comparezca en forma legal mediante Abogado y Procurador, en el presente procedimiento, y bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en la Secretaría este Juzgado.

Y para que la presente sirva de emplazamiento en forma legal a CARROCERIAS Y SERVICIOS LOGROÑO S.A., expido y firmo la presente en Logroño, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial.

Sentencia

III.E.2625

D^a ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de Justicia Gratuita nº 431/92, a instancia de D. JOSE OVEJAS GALAN, a fin de promover demanda de separación matrimonial contra D^a MARIA MARCOS VICENTE, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen: SENTENCIA.— EN Logroño, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Sra. D^a Isabel Gonzalez Fernandez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Logroño, y su Partido, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado sobre reconocimiento judicial de justicia gratuita, interpuesta la demanda por D. JOSE OVEJAS GALAN, representado por la Procuradora de los Tribunales D^a Pilar Dufol Pallares bajo la dirección del Letrado d^a Alegria Varela, designados por turno de oficio, contra D^a MARIA MARCOS VICENTE, y el Sr. Abogado del Estado, para litigar en la demanda de Separación matrimonial. FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por D. Jose Ovejas Galán, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar en la demanda de separación matrimonial, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo. E/— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.— Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D^a M^a MARCOS VICENTE, que se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación en el plazo de CINCO DIAS ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a catorce de diciembre de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.2626

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Verbal Civil núm. 340/93, a instancia de DOÑA MARIA-CARMEN BOBADILLA JIMENEZ, representada por el Procurador Sr. Larumbe, contra DON FERMIN SAEZ TERROBA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia.— EN Logroño, a dos de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto la Ilma. Sra. D^a. Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de Logroño, los autos de Juicio Verbal Civil seguidos en este Juzgado bajo el número 340/93 a instancia de D^a. María Carmen Bobadilla Jiménez, representada por el Procurador Sr. Larumbe, y asistida del Letrado Sra. Del Río, contra DON FERMIN SAEZ TERROBA, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y.—

FALLO.— Que estimando íntegramente la demanda formulada por D^a. María Carmen Bobadilla Jiménez, representada por el Procurador Sr. Larumbe y asistida del Letrado Sra. Del Río, contra DON FERMIN SAEZ TERROBA en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al citado demandado al pago a la actora de la cantidad de 27.200 pesetas, con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la L.E.C., e imposición al demandado de las costas procesales causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/— Publicada en el mismo día de su fecha, por la Sra. Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde DON FERMIN SAEZ TERROBA, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien al mismo tiempo se le hace saber que citada resolución es firme contra la misma no cabe interponer recurso alguno, expido y firmo la presente en Logroño a 16 de diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación y requerimiento

III.E.2627

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia número 7 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio señalados con el nº 326/93, a instancia de D. Jesús Alguacil Rivas, representado por el Procurador Sr. Larumbe García y asistido por el Letrado Sr. Fernández de la Pradilla, contra D^a. M^a Jesús Dueñas Valdivielso, en los que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado requerir al demandado D^a. M^a Jesús Dueñas Valdivielso, para que en el término de ocho días, si no acredita estar al corriente del pago de la renta, deje la vivienda sita en c/ Avenida Colón nº 26, 4º, 1, a la libre disposición del actor, Sr. Alguacil Rivas, con apercibimiento de que en caso de no verificarlo en el plazo referido, se procederá a su lanzamiento, para el que se señala el próximo día 9 de Febrero de 1.994, a las 10 horas.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en forma para la demandada D^a. M^a Jesús Dueñas Valdivielso, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, 13 de Diciembre de 1.993.

Traslado de recurso de apelación (13.472)

III.E.2628

Providencia Magistrado-Juez Sr. Alonso Millán.

En Logroño, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Habiéndose interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE APELACION por D^a Concepción Fernandez-Torija Oyón, Procuradora en representación de D^a Aurora Castillo Martínez, contra la Sentencia dictada por este Juzgado, se admite el mismo libre y en ambos efectos, dese traslado del mismo a las partes personadas para que en el término de DIEZ DIAS, conforme a la Ley de 30 de Abril de 1992, presente en este Juzgado escrito de alegaciones debidamente fundamentado, y una vez hecho, y transcurrido el plazo, elevense estas actuaciones a la Superioridad con respectuoso oficio. Lo manda y firma S.S.Doy fe.

Y para que sirva de Notificación a LORENZO MARTINEZ DE PINILLOS VELILLA y a REINA M^a NELO PARRA., encontrándose los autos en la secretaría de este Juzgado para su vista, extendiendo la presente en Logroño a catorce de diciembre de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.2629

D^a ISABEL VALCARCE CODES; SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO:

HACE SABER: Que en esta secretaría de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N^o 110/93 por abandono de domicilio y lesiones, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 6 de noviembre de 1993 cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA N^o 96 de 1993. En Calahorra a seis de noviembre de mil

novecientos noventa y tres. El Sr. D. BENITO PEREZ BELLO, Juez de Instrucción N° 1 de Calahorra ha visto y oído los presentes autos de Juicio de Faltas N° 110/93 y como implicados Josefa Mazo Martínez y Francisco Rodríguez Dos Santos. ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS DE DERECHO... FALLO.— Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se le imputa en estos autos a Francisco Rodríguez Dos Santos de acuerdo con la presunción de inocencia proclamada en nuestra Carta magna declarando de oficio las costas procesales causadas.

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a Francisco Rodríguez Dos Santos por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B.O.P.

Calahorra, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

Edicto

III.E.2630

D^a ISABEL VALCARCEL CODES, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HAGO SABER : Que en esta Secretaría de mi cargo se sigue Juicio de Faltas N° 307/93 por Hurto, en el que se ha dictado providencia de fecha 16 de diciembre 1993 y cuyo tenor literal es el siguiente: PROVIDENCIA.— Visto el estado de las anteriores actuaciones y siendo competente este Juzgado para conocer del hecho que se persigue, procédase a la celebración el correspondiente Juicio Verbal de Faltas a cuyo fin se señala el día 22 de febrero de 1994 a las 11,45 horas en la sala Audiencia de este Juzgado, convóquese a la Sra Fiscal de Instrucción y a las demás personas intervinientes en los hechos, haciéndose a los citados como partes y testigos las advertencias y apercibimientos legales determinados en los Art. 966 y 170 de la L. Enj. Cr. y se cita al denunciado por edictos por hallarse el mismo en paradero desconocido."

Y cumpliendo lo acordado, para que sirva de notificación a JOSE ROMERO MESA por hallarse en paradero desconocido se inserta el presente en el B. O. P.

Calahorra, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres.— La Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 2 DE CALAHORRA

Notificación

III.E.2649

En virtud de lo acordado por la Sra. Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n° 2 de Calahorra y su Partido de conformidad con la providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio de Faltas n° 270/92 seguido, en este Juzgado sobre hurto contra Agapito Laca Pascual, cuyo paradero se ignora y en cuya providencia se ha acordado tener por interpuesto recurso de apelación solicitado por el Ministerio Fiscal contra la sentencia recaída en el referenciado Juicio de Faltas y dar traslado a las partes por término de Diez Días, por lo que se pone a Disposición de Agapito Laca Pascual el escrito del M° Fiscal y los autos que obra en esta Secretaría por diez días contados a partir de su publicación. y para que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido la presente en Calahorra a 20 de Diciembre de 1.993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto

III.E.2647

D. José Manuel Regadera Sáenz, Juez de Instrucción de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en autos de Juicio de Faltas n° 236/93 se ha dictado el siguiente: "Auto.— En Haro, a 9 de Noviembre de 1993. Resultando: que en este Juzgado a mi cargo se recibe Atestado de la Guardia Civil por lesiones en accidente de tráfico. CONSIDERANDO: QUE DE LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS SE deduce que los hechos no son constitutivos de delito ni falta, por lo que se procede a acordar el sobreseimiento y archivo de las actuaciones conforme a la regla la del artículo 789 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. S.Sa DIJO: Se decreta el sobreseimiento y archivo de las actuaciones, por no constituir delito ni falta el hecho a que las mismas se refieren. Con reserva de acciones civiles. Lo mandó y firma el Sr. D. JOSE MANUEL REGADERA SAENZ. Ante mí el Secretario. D. JOSE LUIS COELLO MOLINA.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a D. EVARISTO MONEO DEL RIO; en ignorado paradero, extiendo y firmo el presente en Haro, a 15 de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Instrucción.— El Secretario.

Edicto

III.E.2648

En virtud de lo acordado en Juicio de Faltas n° 365/92 a instancia de ANGEL ALVAREZ GAMBRA; y la cia Seguros: WINTERTHUR contra denunciado D. FRANCISCO LUIS DOMÍNGUEZ, y el Cuerpo de la

Guardia Civil de Burgos, y la Cia. Seguros, Consorcio Compensación sobre LESIONES Y DAÑOS EN TRAFICO, se ha acordado CITAR por medio de edictos a LOS ANTERIORES a fin de que comparezcan en este Juzgado, sito en Parque de La Vega s/n, a la celebración del correspondiente Juicio de Faltas, el día DOCE DE ENERO A LAS 12,30 HORAS que podrán ser asistidos de Abogado, conforme establece el Art. 962 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la redacción dada la Ley orgánica 10/92 de 30 de Abril.

En virtud de lo cual se expide el presente, a fin de que sirva de CITACION a los anteriores en Haro, a 16 de Diciembre de 1993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2650

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, n° 296/93, a instancia de AMADOR MURILLO ARRATE, contra JESUS JUNQUERA PEREZ, en reclamación de la cantidad de 2.223.700 pesetas de principal mas los intereses que se vayan devengando a través del procedimiento y las costas y cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en publica subasta, por las veces que se dirá y por término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías s/n, por primera vez el día VEINTIDOS DE FEBRERO, a las doce horas de su mañana, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que para la segunda subasta se señala el día OCHO DE ABRIL a las doce horas de su mañana y por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día VEINTIOCHO DE ABRIL a las doce horas.

CONDICIONES

Primera.— No admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad que según valoración costa en la finca, que es el tipo pactado en la mencionada escritura para la primera subasta en cuanto a la segunda el 75 por 100 de esta cantidad, y en su caso, para la tercera subasta. Se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Segunda.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.— Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito y en sobre cerrado.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la L.H. estarán do manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que la, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Quinta.— Sin perjuicio de lo que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

BIENES OBJETO DE LICITACION: Finca n° 166-A del Plano General de Concentración Parcelaria RUSTICA, terreno dedicado a Cereal Secano al sitio de el CARRIZAL Ayuntamiento de Villalobar de Rioja que linda; Norte, camino de Villalobar de Rioja a Baños de Rioja y el resto de finca matriz (finca n° 166 de Jose Maria Bartolomé García y de Maria Pilar Barrasa Rioja); Sur, Camino del Molino, hoy también arroyo. Este resto de la finca matriz (finca n° 166 de Jose Maria Bartolomé García y Maria del Pilar Barrasa Rioja) hoy también Camino de Molino. Oeste, Camino de Villalobar de Rioja a Baños de Rioja hoy también arroyo. Tienen una extensión de 27 a y 50 ca, y por tanto indivisible. Inscrita al Tomo 1059, folio 125, finca 3622 N, inscripción 3ª. Valorada en 2.500.000.— Pesetas.

Dado en Haro a 17 de diciembre de 1.993.— El Secretario.

Edicto de subasta

III.E.2640

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el procurador D. Luis Ojeda Verde contra D. JOSE FELIX VELASCO UBEDA y esposa a los solos efectos del art. 144 R.H., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en publica subasta, por termino de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.220.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día CATORCE DE FEBRERO próximo y hora de las DOCE de su mañana por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIECISIETE DE MARZO próximo y hora de las DOCE de su mañana.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día VEINTIDOS DE ABRIL próximo de las DOCE horas sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán posturas, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que en el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S): — Camión Renault, matrícula LO-5396-H, valorado en 1.220.000 Pts.

Dado en Haro, a 13 de diciembre de 1993.— El Secretario.

Cédula de citación

III.E.2631

En virtud de lo acordado en los autos de juicio verbal civil n° 562/93 seguidos a instancia de Bodegas Martínez Lacuesta, S.A. contra MICOPE, S.L., Francisco Javier Olave Izquierdo y Felix Castillo, SE CITA a este último, cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo DÍA TRECE DE ENERO A LAS DIEZ HORAS para que asista a la celebración del juicio con los medios de prueba que intente valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en este Juzgado, con el apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, sin volver a ser citado ni oído.

Y para que sirva de citación a D.FELIX CASTILLO, cuyo domicilio se ignora, expido la presente en Haro, a nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 28 DE BARCELONA

Edicto (13.490)

III.E.2632

Por tenerlo así acordado S.Sª, en resolución del día de la fecha dictada en autos registrados al número 828/93 en demanda de reclamación de cantidad seguidos a instancia de David Rubio Luque, contra Pedro Ignacio Moreno Comas y otros, por el presente se cita a la parte demandada Pedro Ignacio Moreno Comas en ignorado paradero, para que comparezca ante

la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad, calle Girona, 2 el próximo día 19 de enero del año 1994, y hora de las 10,40 de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación o en su caso juicio, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria se celebrará a continuación y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demanda debidamente citada, la que en caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa en Sentencia.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos oportunos.

En Barcelona, a 17 de diciembre de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 2 DE GIJÓN

Edicto (13.470)

III.E.2633

DOÑA SUSANA GARCIA SANTA CECILIA, Secretaria del Juzgado de lo Social N° 3 de Gijón.

CERTIFICA: Que en la Ejec. 199/93 se ha dictado resolución del siguiente tenor literal.

JUZGADO DE LO SOCIAL DOS.— Parte actora: Fernando Arenas Suárez.— Autos 697/93.

Parte demandada: Gráficas González, S.A.— Ejec. 199/93.

DILIGENCIA.— En Gijón a 23 de noviembre de 1993.—

La extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar y dar cuenta a S.Sª que con esta fecha se ha recibido la anterior certificación del Ayuntamiento de Logroño. Doy fe.

Propuesta de diligencia que formula la Secretaria de este Juzgado, Sra. García Santa Cecilia, en Gijón, a 23 de noviembre de 1993.

La anterior certificación únase. Se decreta el embargo y precinto de los vehículos LO-7234-G y LO-1700-M propiedad de la demandada, librándose a tal fin oficio a la Jefatura Provincial de Logroño.

Así lo propongo y firmo.— El Magistrado-Juez, Sr. De Prado Fernández.— Conforme.

DILIGENCIA.— Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Y para que así conste y sirva de notificación a GRAFICAS GONZALEZ, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Gijón a 13 de diciembre de 1993.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUMERO TRES PAMPLONA

Cédula de citación (13.543)

III.E.2634

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción núm. Tres de Pamplona, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de Juicio de Faltas núm. 144/92 E, seguidos sobre lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el 8 de julio de 1.990, en término de Campanas-Puente La Reina (Navarra), ha acordado se cite

ANTONIO JOSE DIEZ SAN;
EUSEBIO JIMENEZ JIMENEZ;
CARMEN MORENO BENITO;
ANA ESTEBAN LADRON;
RICARDO DIEZ MORENO

para que el día VEINTICUATRO DE ENERO DE 1.994 A LAS 11,00 H., comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta baja del Palacio de Justicia, a la celebración del acto del Juicio Verbal de referencia, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar, y que deberá concurrir al acto, con las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a: los anteriormente mencionados, expido la presente que firmo en Pamplona, a QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de bienes muebles

IV.A.1193

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad contra el deudor CALZADOS SUFLEX S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de diciembre de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor

CALZADOS SUFLEX S.A., embargados por diligencia/s de fecha/e 16 de noviembre de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 21 de febrero de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Jesús Máximo GIECO, depositario de los mismos, con domicilio en Francisco de Quevedo, 2, 2º

- 26580 ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/ CALZADOS SUFLEX S.A. Av. Logroño, 25 de Arnedo, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

- 1.— Máquina de cortar de brazo OSKI, modelo C-118 núm. 642
 - 2.— Máquina de cortar de brazo OSKI, modelo C-118 núm. 355
 - 3.— Máquina de puente ATOM S525/4
 - 4.— Máquina de cortar de brazo OSKI, modelo C-118 núm. 357
- Valor de tasación: 1.325.000
Tipo de subasta en primera licitación: 1.325.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 993.750

LOTE 2

- 5.— Máquina de dividir piel FORTUNA, núm. 4109
- 6.— Máquina de zapatero ADLER, núm. 30-1-117105
- 7.— Máquina plana PFAFF M-60-350-T, núm. 2079
- 8.— Máquina plana PFAFF M, situada en mesa núm. 55.
- 9.— Máquina de poner cintillas PFAFF, núm. 335-83, núm. 786017
- 10.— Máquina de columna PFAFF, 194-C4-01
- 11.— Máquina de columna alta PFAFF M-60-340TR, núm. 70018
- 12.— Máquina de columna alta PFAFF 335-H2-1701
- 13.— Máquina de embastar SEYCAN, núm. 196907
- 14.— Máquina de poner cintilla CELME, núm. 181270
- 15.— Máquina de anchar costuras sin número
- 16.— Máquina de guarnecer plana PFAFF, núm. 494143
- 17.— Máquina de dividir FAV núm. 67 (adherido)
- 18.— Máquina plana PFAFF, Núm. 492710
- 19.— Máquina de dobladillar COMELZ, modelo COM-4 con motor

Moretti 0812

20.— Máquina de dobladillar COMELZ, modelo COM-3 con núm. 69 adherido

- 21.— Máquina de rebajar BREVETTATA con núm. de motor 679374
- 22.— Máquina de rebajar BREVETTATA con núm. de motor 710126
- 23.— Máquina de cepillar con bomba aspiradora sin marca, con núm. de motor del aspirador 12.242
- 24.— Aspirador de cemen sin marca
- 25.— Máquina de prensar sin marca
- 26.— Máquina de prensar con cazuela PASANQUI, tipo 501, núm. 131
- 28.— Máquina de moldear cañas SIGMA, tipo 163, núm. 10928
- 29.— Máquina de poner ojete manual JOVER
- 30.— Máquina de poner remaches AGRIPEX hidráulica VAP-CPOAC, modelo AX60ST

- 31.— Máquina de sacar hormas hidráulica, núm. 92 (adherido)
- 32.— Máquina de sacar hormas hidráulica, sin número
- 33.— Máquina de poner borlas VALERO, sin número
- 34.— Máquina de sacar hormas hidráulica de color verde
- 35.— Máquina de prefijar tacones CELME, núm. de motor 279
- 36.— Máquina de coser black BERTOLAJA-G DUE FILI Super BJ-65
- 37.— Máquina de coser black BERTOLAJA-G Super BJ-68
- 38.— Máquina de coser IMU sin número
- 39.— Máquina de grapar SENCO modelo K núm. 81901124-H
- 40.— Máquina de grapar SIMES, núm. 762159
- 41.— Máquina de bordar CIUCANI, tipo 7640-C
- 42.— Máquina de dar cemen sin marca
- 43.— Máquina de cepillar con bomba aspiradora sin marca
- 44.— Máquina de timbrar MND
- 45.— Máquina de timbrar SUNVIC núm. 7F7 D6
- 48.— Máquina de grapar SENCO, núm. 79801597
- 49.— Máquina de grapar SENCO, núm. JN5712
- 51.— Máquina de reactivar cortes sin marca ni núm.
- 52.— Máquina de montar costados USM sin número
- 57.— Máquina lijadora sin marca ni núm.
- 58.— Máquina de planchar GIL-RIERA K-21
- 59.— Máquina de planchar GIL-RIERA K-21
- 60.— Máquina lijadora sin marca ni núm.
- 61.— 2 Máquinas de ahormar MARTONAIR con ocho y diez soporten respectivamente

- 63.— Máquina de poner topes ME-GO sin número
 - 65.— Máquina rotativa de moldear ROTOTIR sin número
 - 66.— Cabina de difuminado sin marca ni núm.
 - 68.— Esmeril LIGUR núm. 1519
 - 69.— Máquina de cortar tiras J.A.S. sin número
 - 70.— Dos cizallas GILMA
- Valor de tasación: 7.907.000
Tipo de subasta en primera licitación: 7.907.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 5.930.250

LOTE 3

- 27.— Máquina de reactivar pisos UP-30 ER BELLOSTA
- Valor de tasación: 70.000
Tipo de subasta en primera licitación: 70.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 52.500

LOTE 4

- 46.— Cadena de terminado de 15 metros con cuadro de luz TICINO A75
 - 47.— Cadena de fabricación automática de 25 metros con carros marca ROICOR y cuadro de luz. Cadena marca F.MATTI
- Valor de tasación: 750.000
Tipo de subasta en primera licitación: 750.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 562.500

LOTE 5

- 50.— Máquina de montar puntas CERIM K-78 sin número
- Valor de tasación: 1.700.000
Tipo de subasta en primera licitación: 1.700.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.275.000

LOTE 6

- 53.— Máquina de montar costados USM sin número
 - 54.— Máquina de montar traseras y costados SCHÖN tipo 64 EG, núm. 55245
 - 55.— Máquina de montar traseras y costados SCHÖN tipo 64 EG, núm. 54966
 - 56.— Horno de calor modelo 191, núm. 18544/89
 - 62.— 3 Máquinas PASANQUI moldear traseras tipo S-760, núm.s 179, 180 y otro ilegible
 - 67.— Máquina de poner topes SIGMA modelo núm. 177 con dos motores núm. F2481 y E0481 de 0,33 HP
- Valor de tasación: 5.100.000
Tipo de subasta en primera licitación: 5.100.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 3.825.000

LOTE 7

- 64.— Calefactor de aire de gasóleo AICADOSA
- Valor de tasación: 100.000
Tipo de subasta en primera licitación: 100.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 75.000

LOTE 8

- 71.— Amplificador INKEL Pa-200RC con sintonizador, cassette y micrófono
 - 72.— Fotocopiadora HARRIS/3M 6113 Copier
 - 73.— Fax PHILIPS, modelo 3100
 - 74.— Ordenador NIXDORF COMPUTER con una unidad central 887C Quattro/25, tres pantallas y tres teclados, e impresora núm. 9350900912
 - 75.— Estabilizador de tensión SALICRU, serie EM, núm. 82412
- Valor de tasación: 775.000
Tipo de subasta en primera licitación: 775.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 581.250

Calahorra a 17 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Subasta de bienes muebles

IV.A.1194

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor CALZADOS SUFLEX S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de diciembre de 1.993 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor CALZADOS SUFLEX S.A., sobre los que se constituyó hipoteca mobiliaria el 22 de noviembre de 1.990 en garantía del aplazamiento extraordinario concedido a la empresa, y conforme a lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 18 de febrero de 1.994, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de Jesús Máximo GIECO, depositario de los mismos, con domicilio en Francisco de Quevedo, 2, 2º - 26580 ARNEDO, pudiendo ser examinados en c/CALZADOS SUFLEX S.A. Av. Logroño, 25 de Arnedo, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera

licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes. 12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlo por notificado con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE 1

- 1.— Máquina de cortar SANT número 410-960
 - 2.— Máquina de cortar ATOM G 999 ASAB número 634
 - 3.— Máquina plana de una aguja PFAFF 543-444/01 CLMN
 - 4.— Máquina automática plana corta hilos PFAFF 463-944/01
 - 5.— Máquina Zig-Zag PFAFF 238 4BL pro 6.0
 - 6.— Máquina automática plana corta hilos MITSUBISHI OB 189
 - 7.— Máquina picar entrecarne JOVER 30 L 1040
 - 8.— Máquina concabar brazo PFAFF 191 5/1 425 A
 - 9.— Máquina dividir O.M.I.C. 31 Type 95
 - 10.— Máquina cosido strober SEYCAN número 1645
 - 11.— Máquina reactivador ME-GO número 75398
 - 12.— Máquina hacer bordón y tirilla JOVER 21-L 2577
 - 13.— Máquina cortar tiras JAS T 51714
 - 14.— Máquina reactivador UP 22 número 392
- Valor de tasación: 2.000.000
Tipo de subasta en primera licitación: 2.000.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 1.500.000

LOTE 2

- 1.— Máquina de cortar puente con alimentador automático SIGMA 125/S-5778
 - 2.— Máquina cortadora de brazo SANDT 410/100
 - 3.— Máquina cortadora de brazo SANDT 410/97
 - 4.— Máquina cortadora de brazo CITA
 - 5.— Máquina de moldear botas GONSOL
 - 6.— Horno automático de secado RINALDI R12/66
 - 7.— Máquina de moldear kiowas (4 pares) REDONDO
 - 8.— Máquina de moldear kiowas (4 pares) REDONDO
 - 9.— Máquina de dar cement número 1320 OR-126-A
 - 10.— Máquina de moldear traseras hidráulica-CELME R-68
 - 11.— Máquina de alta frecuencia con carro de seis puestos ANVER 7273317
 - 12.— Máquina de moldear traseras hidráulica núm.117
- Valor de tasación: 715.000
Tipo de subasta en primera licitación: 715.000
Tipo de subasta en segunda licitación: 536.250
Calahorra, a 17 de diciembre de 1993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

Providencia que modifica anuncios de subastas de bienes inmuebles
IV.A.1195

D. Alberto Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra los deudores, SANTIAGO RUIZ SOLANO, DANIEL SADABA MARTINEZ y CERAMICAS CUARTERO S.A. se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente providencia:

"PROVIDENCIA: Por razones técnicas, las subastas de bienes inmuebles previstas para el día 27 de enero de 1.994 de los deudores SANTIAGO RUIZ SOLANO, DANIEL SADABA MARTINEZ y CERAMICAS CUARTERO S.A. se celebrarán el 28 de enero de 1.994 a las 9,30 en la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Sagasta nº 2 de Logroño."

En Calahorra, a 21 de diciembre de 1.993.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley de Presupuestos de 1993).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	101
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.509
Semestral	5.255
Trimestral	2.627
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	51